

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA  
EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EXIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MERCADILLO 28 DE JULIO DE LA  
CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2016”**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. JOEL WARNER HUISA SANIZO**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA - PERÚ**

**2020**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**

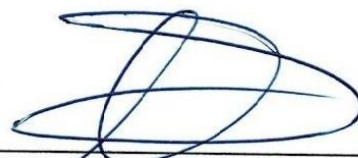
**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**TESIS**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EXIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MERCADILLO 28 DE JULIO DE LA  
CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2016”**

TESIS SUSTENTADA Y APROBADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2019; SIENDO  
EL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE :



Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO :



Mgr. CPC. Elizabeth Luisa Medina Soto

VOCAL :



Mgr. CPC. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

ASESOR :



Dr. CPC. Augusto Cahuapaza Morales

## **DEDICATORIA**

A Dios, por su imperecedera luz de fe y por ponerme en la dirección correcta.

A a mis padres, por ser un gran ejemplo de seguridad y perseverancia, que me motivaron a culminar el presente trabajo.

A mis hermanos, por su amor fraternal de siempre.

## CONTENIDO

DEDICATORIA .....	iii
CONTENIDO .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
1.1 Descripción del problema .....	3
1.2 Formulación del problema .....	7
1.2.1 Problema Principal .....	7
1.2.2 Problemas Específicos.....	7
1.3 Justificación e importancia.....	8
1.3.1 Justificación.....	8
1.3.2 Importancia.....	9
1.4 Alcances y limitaciones .....	9
1.4.1 Alcances.....	9

1.4.2	Limitaciones .....	10
1.5	Objetivos.....	10
1.5.1	Objetivo general .....	10
1.5.2	Objetivos específicos .....	11
1.6	Hipótesis.....	11
1.6.1	Hipótesis principal .....	11
1.6.2	Hipótesis específicas.....	12
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>		<b>13</b>
2.1	Antecedentes del estudio .....	13
2.1.1	Antecedentes a nivel nacional.....	13
2.1.2	Antecedentes a nivel local.....	18
2.2	Bases teóricas.....	20
2.2.1	Cultura tributaria.....	20
2.2.2.	Cumplimiento de obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes.....	32
2.2.3	Mercadillo 28 de Julio.....	38
2.3	Definición de términos básicos .....	47
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....</b>		<b>53</b>
3.1	Tipo, diseño y nivel de investigación .....	53
3.1.1	Tipo de investigación.....	53
3.1.2	Diseño de investigación .....	53

3.1.3 Nivel de investigación .....	54
3.2 Población y muestra de estudio.....	55
3.2.1 Población .....	55
3.2.2 Muestra .....	55
3.3 Operacionalización de variables.....	56
3.4 Técnicas e instrumentos para recolección de datos.....	58
3.4.1 Técnicas.....	58
3.4.2 Instrumentos.....	58
3.5 Procesamiento y análisis de datos .....	60
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>61</b>
4.1 Presentación.....	61
4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados .....	61
4.3 Contrastación de las hipótesis.....	99
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN .....</b>	<b>107</b>
5.1 Discusión de Resultados .....	107
CONCLUSIONES .....	112
RECOMENDACIONES.....	114
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	116
ANEXOS .....	121

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables .....	56
Tabla 2.	Cultura Tributaria .....	61
Tabla 3.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales.....	63
Tabla 4.	Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago.....	65
Tabla 5.	Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos.....	67
Tabla 6.	Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros	69
Tabla 7.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales.....	71
Tabla 8.	Cumplimiento voluntario con respecto de las cuotas mensual de impuestos .....	73
Tabla 9.	Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto .....	75
Tabla 10.	Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias .....	77
Tabla 11.	Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales.....	79
Tabla 12.	Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales .....	81

Tabla 13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	83
Tabla 14. Cumplimiento de obligaciones formales.....	85
Tabla 15. Comprobantes de pago.....	87
Tabla 16. Declaración de impuestos.....	89
Tabla 17. Libros y registros contables .....	91
Tabla 18. Cumplimiento de obligaciones sustanciales.....	93
Tabla 19. Pago de la cuota mensual de impuestos .....	95
Tabla 20. Pago de la regularización anual del impuesto.....	97

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Régimen Tributario del Mercadillo 28 de Julio, año 2016 .....	41
Figura 2.	Cultura Tributaria .....	62
Figura 3.	Cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones formales .....	63
Figura 4.	Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago .....	65
Figura 5.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales .....	67
Figura 6.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales ...	69
Figura 7.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales ...	71
Figura 8.	Cumplimiento voluntario con respecto a la cuota mensual de impuestos .....	73
Figura 9.	Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto .....	75
Figura 10.	Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.....	77
Figura 11.	Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales.....	79
Figura 12.	Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones	



## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	Matriz de consistencia .....	122
Anexo 2.	Cuestionario de cultura tributaria del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.....	125
Anexo 3.	Cuestionario de cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.....	128
Anexo 4.	Confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	130

## RESUMEN

En el Perú, existe una débil cultura tributaria, que afecta la recaudación fiscal y; por ende, el desarrollo económico. El presente estudio tuvo como finalidad de determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016. Con respecto a la metodología, el tipo de investigación es descriptivo. El nivel de Investigación es de nivel causal - explicativo. Asimismo, la muestra utilizada fue de 32 contadores que asesoran a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Los resultados demostraron que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

**Palabras clave:** Cumplimiento tributario voluntario, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, educación tributaria, servicio de orientación tributaria.

## **ABSTRACT**

In Perú, there is a weak tax culture, which affects tax collection and; hence, economic development. The purpose of this study was to determine how the tax culture influences compliance with the tax obligations required of the taxpayers of the Mercadillo 28 de Julio de Tacna, in 2016. With respect to the methodology, the type of research is descriptive. The level of research is causal level - explanatory. Likewise, the sample used was 32 accountants who advise the taxpayers of the Mercadillo July 28. The instrument used was the questionnaire. The results showed that the tax culture significantly affects the fulfillment of the tax obligations required of the taxpayers of the Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, in 2016.

**Keywords:** Voluntary tax compliance, formal obligations, substantial obligations, tax education, tax orientation service.

## **INTRODUCCIÓN**

A nivel internacional, la cultura tributaria es un aspecto esencial para el desarrollo económico de cada nación; sin embargo, a pesar que la administración tributaria promueva programas para elevar la cultura tributaria, no obstante, estas acciones no son suficientes para evitar el incumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo que, es fundamental que el Estado disponga una serie de medidas, controles, mejoras en los procesos y orientación a los contribuyentes; a fin de lograr los objetivos de la recaudación fiscal.

El presente estudio considera los siguientes capítulos:

El capítulo I: Muestra el planteamiento del problema que involucra la descripción del problema, la formulación del problema, la justificación e importancia, los alcances y limitaciones, así como los objetivos y las hipótesis.

El capítulo II: Muestra el marco teórico que incluye los antecedentes del estudio, bases teóricas, y la definición de términos básicos; todo ello en base a las variables de estudio.

El capítulo III: Determina el marco metodológico, que considera el tipo, diseño y nivel de la investigación, la población y la muestra, la operacionalización de variables, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, y el procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV: Presenta los resultados, con la aplicación de la estadística descriptiva e inferencial.

El capítulo V: Considera la discusión en base a los antecedentes de la investigación y bases teóricas.

Para finalizar se presentan las conclusiones y las recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción del problema**

En la actualidad, es notable que en los países latinoamericanos se eleve la falta de cultura tributaria en las organizaciones, por lo que cada vez la administración tributaria tiene que cumplir su labor de orientación, así como de realizar acciones para promover la cultura tributaria.

Es importante tributar, con el propósito de que estos fondos públicos de financiamiento, sean utilizados adecuadamente, en atención al cumplimiento de las funciones asignadas al Estado, en la promoción y ejecución de diversas obras y actividades sociales en beneficio del desarrollo y crecimiento del país; pero no todos cumplen con este compromiso cívico ciudadano, en algunos casos por falta de información, por falta de inculcamiento y fomento de una cultura tributaria positiva, en otros casos por el costo que involucra las leyes, en ambas situaciones, cayendo en informalismo e ilegalidad.

Al respecto, Tortolero (2017) indica que, contrariamente no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para evitar el pago de impuestos, mayormente esto se debe a la falta de conciencia tributaria, ya el arquetipo de la viveza criolla de evadir impuestos es aceptado por la sociedad, debido a que no existe una verdadera y profunda cultura tributaria, en consideración a esto expresa Cruces (2017) que parte de la población no tienen cultura tributaria y no comprenden en qué consiste el pago de impuestos. Pero, además, no motiva darle nada al gobierno, sea nacional, regional o municipal, porque son vistos como entes corruptos e ineficientes en la administración de los recursos; como muestra, el absoluto estado de deterioro de los bienes y servicios.

De acuerdo a Apaza (2017) indica que, dada la gran cantidad de contribuyentes existentes en el país, es imposible que la administración tributaria pueda verificarlos y fiscalizarlos a todos ellos. Esta ineficiencia en los sistemas de control de cumplimiento que muestra la administración tributaria, hace que el contribuyente se vea tentado a imitar la conducta del evasor, probablemente debido a que la SUNAT llega eventualmente a las zonas rurales del país, no cumplen con las capacitaciones adecuadas, difusión para que los contribuyentes tengan conocimiento y no cometan infracciones tributarias; por este motivo, es un hecho que parte de los

ciudadanos no se encuentran debidamente capacitados en el ámbito tributario, y no saben sus responsabilidades y la de nuestros gobernantes para sacar adelante el Perú, ya que los recursos que se recaudan pertenecen al pueblo y es el Estado quien los distribuye y retorna en base a bienes y servicios como: la mejora de carreteras, implementación de parques y jardines, seguridad ciudadana, calidad del servicio en el sector salud, educación, etc.

De acuerdo a Cumpa y Ordóñez (2018), en los informes de recaudación mensual del año 2016 dados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se muestra altos índices de incumplimiento de obligaciones tributarias y evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, principalmente en aquellos mercadillos informales, como también en las MYPES, y en menor medida en los centros comerciales formalizados, más aun sabiendo de sus obligaciones tributarias, sin embargo siguen infringiendo las leyes.

Es un aspecto notorio la informalidad, reflejado por la falta de cultura tributaria de los contribuyentes contra sus obligaciones tributarias, ya que a veces no se da la debida valoración a los tributos, pues no lo conocen de manera suficiente.

Es un hecho que, a pesar que la Administración Tributaria ha

implementado hacia sus contribuyentes un sistema de operaciones en línea, a través de su portal web para el llenado de formularios, solicitudes y comunicaciones, para que de esta manera los contribuyentes puedan efectuar diversos trámites en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo de esta forma algo rápido; sin embargo, para el grupo de contribuyentes descritos anteriormente, les resulta complicado su uso, produciéndose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como también los comerciantes no cumplen en forma permanente en cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales; así como no hay una coordinación con la administración fiscal, en cuanto a educación tributaria, y los servicios de orientación que brinda la SUNAT.

En el Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, se ha venido observando que sus contribuyentes no cumplen de manera eficiente con las obligaciones tributarias que les son exigidas por normas tributarias, por diferentes causas, quizá no cuenten con liquidez suficiente para cumplir, específicamente las obligaciones sustanciales, o porque no poseen cultura tributaria que implica declarar impuestos, pagar impuestos, emitir comprobantes de pago en su oportunidad, entre otras, o porque los contribuyentes tienen un pensamiento negativo con respecto al Estado y al manejo de los recursos fiscales, en el sentido que es posible que el Estado

no les inspire confianza, ni credibilidad, por diversas razones como la alta corrupción de funcionarios públicos, por la desproporción de los servicios públicos que brinda el Estado o por la poca transparencia de las autoridades tributarias; tomando en cuenta dicho contexto en la que se circunscribe la problemática presentada, se optó por realizar la presente investigación.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema Principal**

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a) ¿De qué forma el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?
- b) ¿De qué manera el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad

de Tacna, en el año 2016?

- c) ¿Cómo las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?

### **1.3 Justificación e importancia**

#### **1.3.1 Justificación**

El presente estudio se justifica, debido a que cada vez es urgente que se promueva la cultura tributaria, para evitar la evasión fiscal, mediante el cumplimiento, también fomentar buenas actitudes y prácticas de cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como instar a la Administración Tributaria para que brinde una educación tributaria, que incluya información sobre programas de capacitación, y servicios de orientación tributaria, que incluya los alcances y procedimientos de las normas tributarias. Los resultados de la investigación serán útiles para los contribuyentes y estudiantes egresados de la universidad que deseen desarrollar algunas de estas variables de estudio, y se aplicará para analizar específicamente la cultura tributaria en el sector comercial. La cultura tributaria tributaria, si bien es cierto es una variable que, sí se ha estudiado, pero no se ha encontrado mucho con el cumplimiento de las

obligaciones tributarias. El estudio ayudará a que se entienda con precisión, qué es cultura tributaria, a través de la evaluación correcta de sus indicadores, y que la Administración Tributaria promueva una mayor sensibilización de los contribuyentes a la importancia de ser responsables en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.3.2 Importancia**

El presente trabajo de investigación es importante, debido a que se analiza profundamente la cultura tributaria, para recomendar la importancia de promoverla. Asimismo, se recomendará que la Administración Tributaria desarrolle una serie de medidas, controles, mejoras en los procesos y orientación a los contribuyentes, a fin de lograr los objetivos de la recaudación fiscal, que haga que se eleve el cumplimiento tributario voluntario.

## **1.4 Alcances y limitaciones**

### **1.4.1 Alcances**

El desarrollo del presente trabajo de investigación trata de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna.

## **1.4.2 Limitaciones**

- La falta de disposición de algunos contadores para responder las preguntas del instrumento.
- El horario de trabajo de los contadores para el permiso pertinente.
- El tiempo ha sido una limitante, debido a que los encuestados generalmente estaban ocupados.
- Con respecto al lugar de la aplicación del instrumento, se ha tenido diferentes lugares de la ciudad de Tacna, debido a que son diferentes contadores.
- Con respecto al financiamiento ha sido insuficiente para el desarrollo del estudio, pero se hizo los esfuerzos correspondientes para concluirlo.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

## **1.5.2 Objetivos específicos**

- a) Establecer de qué forma el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.
- b) Analizar cómo el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.
- c) Determinar de qué manera las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis principal**

La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

- a) El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.
- b) El cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales, incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.
- c) Las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes del estudio**

##### **2.1.1 Antecedentes a nivel nacional**

La Tesis efectuada por Salas (2012), de la Universidad Nacional de San Agustín denominada: “Incidencia de la Cultura Tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011”, publicada en Arequipa. El autor, entre sus conclusiones, formula lo siguiente:

- El contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos.
- Si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada, como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversos motivos puede desconocerse.

- Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”.

La tesis elaborada por Quintanilla de la Cruz (2014), de la Universidad de San Martín de Porres, cuyo título es: “Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, publicada en Lima. La autora, entre sus conclusiones, formula lo siguiente:

- La evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. Además, el análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.
- El acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. Así también, el análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.
- El nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. Así mismo, la evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que

las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la Administración Tributaria.

La tesis elaborada por Tarazona y Veliz de Villa (2016), de la Universidad de Ciencias y Humanidades, cuyo título es: “Cultura Tributaria en la formalización de las MYPES, Provincia de Pomabamba - Ancash, año 2013”, publicada en Lima. Los autores, entre sus conclusiones, formulan lo siguiente:

- Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy bajo por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas, ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C., incurrió en muchos errores durante su formalización.
- El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

- La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.
- En general, concluimos que la empresa T&L S.A.C., aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el Decreto Ley N° 1086, los cuales son más favorables que estar en la normativa general.

La tesis elaborada por Apaza y Bonifacio (2017), de la Universidad Peruana Unión, cuyo título es: “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco - 2017”, publicada en Lima. Los autores, entre sus conclusiones, formulan lo siguiente:

- Existe una correlación significativa alta y positiva entre cultura tributaria y obligaciones tributarias ( $r = 0,881$ ; con un  $p$  valor = 0,000) en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro; asimismo se evidencia que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes se explica en un 74.8 % por el nivel de cultura tributaria.

- El deficiente nivel de cultura tributaria (86,1 %) que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones tributarias (80,6 %) lo que indica que si se fomentan e implementan estrategias de mejora de la cultura tributaria, mejorará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias; por tanto, mejorará la recaudación de impuestos.

La tesis elaborada por Cumpa y Ordóñez (2018), de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuyo título es: “Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015”, publicada en Chiclayo. Los autores, entre sus conclusiones, formulan lo siguiente:

- Los involucrados en el proceso de las operaciones vinculadas al cumplimiento de las normas tributarias, no tienen conocimiento sobre las obligaciones y derechos tributarios que asiste tanto a su representada, como a cada uno de ellos por las funciones que desempeñan y que, al carente conocimiento sobre temas tan importantes, tampoco demuestran interés y motivación en poder capacitarse, dicho resultado lo podemos visualizar y entender en los gráficos mostrados en la investigación.

- El incumplimiento de normas tributarias no solo implica para la empresa una disminución en sus operaciones contables y financieras, sino que es parte de generar una cultura tributaria que contribuya al sostenimiento de la misma, desde un plano de responsabilidad social y de un deber contributivo por las obligaciones que le asiste desde el momento que desempeña una actividad.

### **2.1.2 Antecedentes a nivel local**

La tesis elaborada por Huaynapata, V. (2017), de la Universidad Privada de Tacna, cuyo título es: “Conocimiento de las normas tributarias y su influencia en la formalización de los comerciantes del Mercadillo Túpac Amaru I de la Ciudad de Tacna, año 2015”, publicada en Tacna. La autora considera las siguientes conclusiones:

- Las obligaciones formales tienen influencia significativa con el Registro Único del Contribuyente en los comerciantes del centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015
- Algunos comerciantes realizan trámites para obtener el registro Único del Contribuyente, sabiendo que todos realizan operaciones en forma habitual, además nunca recibieron charlas por parte de la entidad recaudadora en temas de formalización; por lo que, pocos

contribuyentes acudieron para obtener el Registro Único del Contribuyente por falta de orientación en la formalización.

- Las obligaciones sustanciales tienen influencia significativa con los comprobantes de pago en los comerciantes del centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015.
- La mayoría de los comerciantes no reciben sanción o multa por no obtener el Registro Único del Contribuyente, además se aprecia que desconocen las multas por no otorgar los comprobantes de pago y la importancia del comprobante de pago; se aprecia que el mayor porcentaje de comerciantes no conocen los impuestos a pagar en caso de emitir comprobantes de pago, falta de control preventivo de los funcionarios de la SUNAT, finalmente se observa que muchos de los comerciantes no reciben sanciones por no emitir o recibir comprobantes de pago, lo cual representa un peligro constante de la propiedad de los bienes vendidos o comprados al no tener documentos sustentatorios.
- La mayoría de los comerciantes mencionan que por desconocimiento de las normas tributarias no obtienen el Registro Único del Contribuyente y otros indican que tienen miedo en obtener el RUC por estar propenso de ser fiscalizados por la Superintendencia de Administración Tributaria (Tributos internos).

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Cultura tributaria**

#### **2.2.1.1 Definición**

Si entendemos que la “cultura” es un conjunto de saberes, creencias, costumbres, actitudes, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad, en un espacio y un periodo de tiempo determinado. Podemos entender la definición del término compuesto: “cultura tributaria”.

La cultura tributaria es la agrupación de conocimientos percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación.

De acuerdo a Roca (2008), indica que la cultura tributaria es una agrupación de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la

gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción. Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto (Robles, 2008).

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población, en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios

públicos aceptables. Al respecto de este tema, Schumpeter indicó: “El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal (Reátegui, 2016).

Por su parte, Golía (2003) indica que es la agrupación de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. Es decir, la cultura tributaria se refiere entonces al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

#### **2.2.1.2 Dimensiones de la cultura tributaria**

##### **a) Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales**

Según Solórzano (2011), ante la falta de cultura tributaria y las limitaciones de la fiscalización, el sujeto obligado decide si cumple, en el mejor de los casos, con cuanto quiere cumplir. Cumplimiento consciente de los deberes fiscales, pero lo cierto es que el concepto de cumplimiento voluntario es el más utilizado. El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable

denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre conciencia tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes. El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente

debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales es el acto voluntario que realiza el contribuyente de emitir comprobantes y entregar comprobantes de pago oportunamente, y emitirlos según medios electrónicos establecidos por la administración tributaria. Considera también cuando el contribuyente realiza el acto de declarar de forma voluntaria los impuestos de forma mensual y la regularización anual de los impuestos, de acuerdo a normas, y oportunamente, según cronograma establecido por SUNAT. Se presenta también cuando el contribuyente realiza el acto voluntario de llevar libros y registros contables de acuerdo a normas y oportunamente (Loyaga, 2003).

**- Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago**

Es el acto voluntario que realiza el contribuyente para emitir y entregar comprobantes de pago oportunamente conforme a lo dispuesto por la Administración Tributaria. Asimismo, el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

- **Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos**

Es el acto voluntario que realiza el contribuyente de desarrollar la declaración de impuestos, que es un documento que se debe presentar ante la Administración Tributaria, que muestra la cantidad del impuesto que se tiene que pagar. Esta declaración se debe hacer mediante los formularios establecidos por la SUNAT.

- **Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables**

Es el acto de manera voluntaria que realiza el contribuyente de desarrollar el llevado y el registro de libros contables exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de la SUNAT.

Según el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-MEF (2013), los libros y registros deben ser llevados en castellano y expresados en moneda nacional; salvo que se trate de contribuyentes que reciban y/o efectúen inversión extranjera directa en moneda extranjera. Se consideran libros contables a aquellos registros en los que se realizan anotaciones de las operaciones de la empresa o de ser el caso de la persona natural, es decir, los ingresos y/o gastos que estos realicen. Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios son legalizados, antes de su uso, por los notarios o, a falta de

éstos, por los jueces de paz letrados o jueces de paz cuando corresponda, de la provincia en la que se encuentre ubicado el domicilio fiscal del deudor tributario, debiéndose sellar todas las hojas del libro o registro, las mismas que deben estar foliadas al momento que se les lleven.

#### **b) Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales**

Consiste en el acto voluntario que realiza el contribuyente de pagar la cuota mensual de impuestos de acuerdo a normas y oportunamente. Además, pagar de forma voluntaria la regularización anual de impuestos de acuerdo a normas (Loyaga, 2003).

En segundo lugar, existe la obligación sustancial de realizar el pago de tributos, previamente haber cumplido las obligaciones formales. El incumplimiento de cualquiera de ellas en los plazos fijados por ley, da origen a la deuda tributaria, que es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último (Rueda, 2016).

La obligación sustantiva, sustancial o principal, está referida al pago de tributos mensuales (como el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta), y se sustenta en el desembolso a favor de la Administración Tributaria. Esta obligación es de dar, y se encuentra establecida en el artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código

Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-MEF (2013), que establece:

“La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.”

El interés se refiere a la tasa que se aplica a las deudas tributarias para actualizarlas. La multa es la sanción pecuniaria que se aplica al contribuyente que comete una infracción tributaria formal. Esta sanción, puede ser objeto de una rebaja cuando el contribuyente reconoce voluntariamente la infracción, ésta pudiendo generar intereses, si es que no se cancela oportunamente (Rueda, 2016).

El pago de multas, por ejemplo, por haber declarado datos o cifras falsas, por no haber pagado los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos, por no presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos (Pacci, 2013).

- **Cumplimiento voluntario con respecto a la cuota mensual de impuestos**

Consiste en la acción voluntaria que realiza el contribuyente de cumplir con el pago de la cuota mensual de impuestos (como el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta), de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales del ejercicio gravable correspondiente,

dependiendo de sus ingresos mensuales. Para ello primero deben declarar sus ingresos a fin de determinar con certeza la cantidad de dinero que deben tributar.

- **Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuestos**

Consiste en la acción voluntaria que realiza el contribuyente con relación al pago de la regularización anual de impuestos (impuesto a la renta), siendo el primer paso presentar la respectiva declaración, conforme al cronograma de vencimiento establecido por la SUNAT, que considera el último dígito del registro único del contribuyente como orden de prelación, entre personas naturales y empresas del régimen general. Cabe añadir que las personas naturales obligadas a declarar tienen a su disposición información personalizada respecto a sus rentas, gastos, retenciones y pagos de impuestos, cuya información debe ser examinada, a efectos de ser el modificada o completada antes de presentar la respectiva declaración y finalmente. La SUNAT es la encargada de ofrecer servicios de orientación tributaria a través de sus oficinas, vía telefónica o vía virtual, para despejar dudas respecto al pago de regularización anual de impuestos.

**c) Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

Es la demostración de la predisposición y desarrollar acciones de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, es decir, sin que sea coaccionado (Quispe, 2012).

Así, por ejemplo, Eagly y Chaiken (1993), definen actitud como una tendencia psicológica que se expresa al evaluar, como favorable o desfavorable, una entidad determinada, u objeto actitudinal; y dicha evaluación desencadena una respuesta evaluativa, que puede ser afectiva, cognitiva o comportamental. Esta perspectiva de tres componentes era y es aceptada por varios autores. Sin embargo, otros, como Pearlman (1985), señalan que debido a que no siempre una actitud llega a concretarse en una acción, la actitud solo se trata de sentimientos de una persona hacia un objeto actitudinal.

Consideramos que las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes se ponen en manifiesto cuando estos son conscientes de la importancia de tributar, pues entienden que dichos tributos cubrirán diversas obras y actividades sociales en beneficio del desarrollo y crecimiento del país. Cuando los contribuyentes consideran a las obligaciones tributarias, más

que una obligación, un deber cívico.

- **Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales**

Las actitudes son conductas o disposiciones subyacentes o desarrollo de acciones eficaces que tiene los contribuyentes hacia las obligaciones tributarias relacionado a las obligaciones formales, que son la de comunicar información a la Administración Tributaria, que implica la inscripción en Registro Único de Contribuyentes, emitir comprobantes de pago, llevar libros y registros de contabilidad, presentar declaración jurada de impuestos, trasladar bienes con guía de remisión, informar y actualizar datos.

- **Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales**

Las actitudes son conductas o disposiciones subyacentes o desarrollo de acciones eficaces que tiene los contribuyentes hacia las obligaciones tributarias relacionado a las obligaciones sustanciales, en tal sentido los contribuyentes tienen el ánimo, el interés por cumplir oportunamente con el pago de sus impuestos.

### **2.2.1.3 Importancia**

De acuerdo a Escobar (s/f) la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana.

Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

El tema indicado es de gran relevancia, ya que, si no se tiene una buena cultura tributaria, se reflejaría en sociedades que no tienen una fortalecida conciencia tributaria y un Estado poco funcional; factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria debe considerar crucialmente la educación orientada hacia el cambio cultural y

la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (Quispe, 2012).

## **2.2.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes**

### **2.2.2.1 Definición**

Robles (2008), define las obligaciones tributarias como aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros.

Para Moya (2009), la obligación tributaria es un vínculo jurídico ex lege, por el que una persona en calidad de sujeto pasivo está obligado al pago de un monto de dinero, ya sea por concepto de tributo y sus accesorios, siempre y cuando suceda el presupuesto de hecho establecido en la ley.

Por otra parte, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-MEF (2013), en su Art.1°, precisa que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”

A nuestro entender, se trata de una relación jurídica vertical, donde el sujeto activo (Administración Tributaria), exige coactivamente al sujeto pasivo (Contribuyente), el pago del tributo y la realización de los trámites y acciones determinados previamente por la ley tributaria (El Código Tributario y Conexos).

#### **2.2.2.2 Dimensiones del cumplimiento de obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes**

##### **a) Cumplimiento de obligaciones formales**

Las obligaciones formales consisten en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria, así como el adecuado cumplimiento del pago del tributo por parte del contribuyente (Rueda, 2016).

Consiste en el acto que realiza el contribuyente de emitir comprobantes y entregar comprobantes de pago oportunamente, y emitirlos según medios electrónicos establecidos por la Administración Tributaria (Loyaga, 2003).

Considera también cuando el contribuyente realiza el acto de declarar los impuestos de forma mensual y la regularización anual de los impuestos, de acuerdo a normas y oportunamente, según cronograma establecido por SUNAT.

También se considera cuando el contribuyente realiza el acto de llevar libros y registros contables de acuerdo a normas y oportunamente (Loyaga, 2003).

Llamadas también obligaciones accesorias, básicamente son las que requieren una formalidad exigida legalmente y se sustentan en documentos de carácter tributario. Estas obligaciones pueden ser de hacer, no hacer y de consentir, y se encuentran establecidas desde el artículo 87° hasta el artículo 91° del Código Tributario. Entre las principales tenemos las siguientes:

- Obligación de los contribuyentes a inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en los plazos establecidos.
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales. Asimismo, deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.
- Permitir el control efectuado por la Administración Tributaria.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia, con los requisitos, formas y condiciones establecidos por la SUNAT.

- Conservar los libros y registros, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en tanto el tributo no este prescrito.
- Presentar las declaraciones vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, consignando en forma correcta y sustentada, los datos por la Administración Tributaria.
- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que esta requiera, o la que ordene las normas tributarias.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por esta, para esclarecer hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria, en aplicación de las normas sobre precios de transparencias.

**b) Cumplimiento de obligaciones sustanciales**

Consiste en el acto que realiza el contribuyente de pagar la cuota mensual de impuestos, de acuerdo a normas y oportunamente. Además, pagar la regularización anual de impuestos de acuerdo a normas (Loyaga,

2003).

Están referidas al pago de tributos, previamente haber cumplido las obligaciones formales, como se ha dicho anteriormente, que para efectuar el pago de tributos ante la administración tributaria, es necesario cumplir con inscribirse al RUC, emitir comprobantes de pago y presentar declaraciones de impuestos.

El incumplimiento de cualquiera de ellas en los plazos fijados por ley, da origen a la deuda tributaria, que es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último (Rueda, 2016).

Según Salas (2012), las obligaciones sustanciales son:

- Efectuar el pago de los impuestos a su cargo y realizar las retenciones y/o percepciones de ley, de corresponder.
- Efectuar las cuotas mensuales del impuesto
- Efectuar la regularización anual del impuesto

Los sujetos que se encuentren acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado les permite pagar una cuota mensual fijada de acuerdo a sus ingresos y compras, con la que se reemplaza el pago de tributos, como el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

El Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-MEF (2013), establece lo siguiente:

- Artículo 54° Pagos a cuenta por Rentas de Tercera Categoría

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 85° de la ley, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría comprendidos en el régimen general se encuentran obligados a efectuar pagos a cuenta del impuesto.

2. Los contribuyentes deberán abonar como pago a cuenta del impuesto, el monto que resulte mayor de comparar la cuota que se obtenga de aplicar a los ingresos netos del mes, el coeficiente determinado de acuerdo a lo previsto en el inciso b) de este artículo, con la cuota que resulte de aplicar el uno coma cinco por ciento (1,5 %) a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes. No se efectuará dicha comparación de no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior o, en su caso, en el ejercicio precedente al anterior. En tal supuesto, los contribuyentes abonarán como pago a cuenta del Impuesto, la cuota que resulte de aplicar el uno coma cinco por ciento (1,5 %) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- Artículo 56° Plazo para el pago de regularización del impuesto.

El pago de regularización del impuesto correspondiente a cada

ejercicio gravable se efectuará dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración respectiva.

### **2.2.3 Mercadillo 28 de Julio**

#### **2.2.3.1 Historia**

El Mercadillo 28 de Julio, es una Asociación de Comerciantes, fundada el 4 de enero de 1983, siendo de duración indefinida. La dirección domiciliaria se ubica en la Avenida Pinto N° 369, esquina con Avenida Leguía del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Es preciso mencionar que el Mercadillo 28 de Julio tuvo dos etapas para su formalización. La primera etapa fue a inicios del año 1983, con la creación de la ZONA FRANCA (antes CETICOS), iniciándose la formalización como micro y pequeña empresa. Actualmente, el 20 % de los comerciantes se encuentran realizando actividades en el marco de la Ley de la ZONA FRANCA. La segunda etapa comenzó después del lamentable siniestro (incendio), sufrido el pasado 19 de junio del 2009, el cual dejó a decenas de comerciantes sin su capital de trabajo y sustento familiar, perdiéndolo todo; sin embargo solo una minoría pudo rescatar parte de su mercadería, ello debido a que el fuego no logró consumir la totalidad de los puestos por la acción voluntaria de los bomberos, siendo el comienzo de la difícil tarea de volver a empezar; en total fueron 543 puestos de venta los

afectados por el siniestro. Es así que después de 2 años con 4 meses y 11 días, el 28 de octubre del 2011, exactamente, los comerciantes logran superar los nefastos momentos vividos y reabren sus puestos comerciales para recibir la visita de miles de compradores entre nacionales y extranjeros. Así también, es preciso señalar que la Administración Tributaria tomó nota del asunto y brindó facilidades para la regularización de los comerciantes con respecto a su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), aproximadamente un 78 % de los comerciantes estuvieron en proceso de regularización.

De lo que se sabe del Mercadillo 28 Julio, es que es uno de los más atrayentes centros comerciales de Tacna, por no decir el mejor, ya que es bien grande y hay muchos puestos. La oferta es muy diversa, pero destacan los textiles. Donde se pueden comprar casacas, polos, blusas, camisas, carteras, camisetas, etc.; producto de esa gran cantidad de alternativas es que existe un nivel alto de demanda extranjera, principalmente de Chile.

#### **2.2.3.2 Patrimonio**

El patrimonio de la Asociación está constituido básicamente por las aportaciones realizadas por los socios; siendo su Junta Directiva la encargada de su administración y de velar por su buen funcionamiento,

asimismo, deben dar cuenta de su gestión ante la Asamblea General que se realiza anualmente.

### **2.2.3.3 Integrantes de la Junta Directiva**

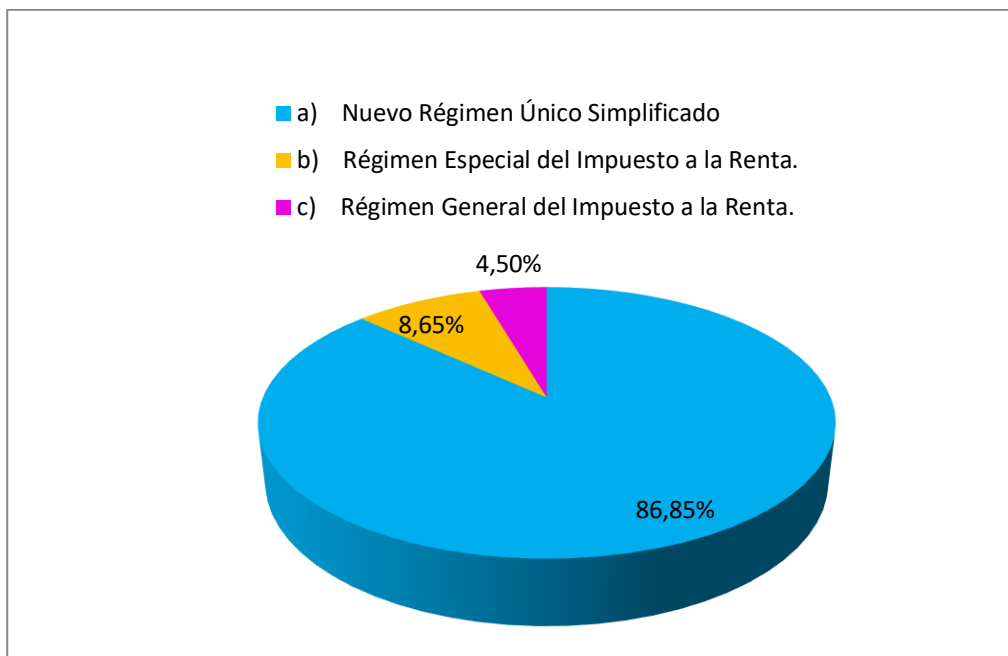
Los integrantes de la Junta Directiva son elegidos por Asamblea General Extraordinaria, actualmente: el presidente de la misma es el Señor Gregorio Colquehuanca Platero, con DNI N° 00493420 (Ficha Registral, 2016).

### **2.2.3.4 Socios**

El Mercadillo 28 de Julio cuenta con 555 socios, siendo el número total de puestos 650, de los cuales el 15 % son arrendados, el 65 % son cedidos a través de contratos de comodato en forma gratuita, y el 20 % son utilizados por los mismos titulares (socios) para realizar sus actividades comerciales.

### **2.2.3.5 Régimen tributario de los contribuyentes**

El Mercadillo 28 de Julio, específicamente en el ejercicio gravable 2016, se estimó el Régimen Tributario de los contribuyentes como sigue a continuación:



*Figura 1.* Régimen Tributario del Mercadillo 28 de Julio, año 2016.

Fuente: Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna; Elaboración propia.

La figura muestra cómo se encuentran distribuidos los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna en los 3 Regímenes Tributarios que tiene nuestro país, de manera porcentual, como se aprecia el 87 % de los contribuyentes se encuentran acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, lo cual es razonable y susceptible de evaluación, con el objeto de poder revisar el correcto acogimiento en dicho régimen que posiblemente conlleve a determinar que existe evasión fiscal y por ende haya incumplimiento de obligaciones tributarias, y evidentemente en menor medida se encuentran acogidos a los otros 2 regímenes, es así que el Régimen Especial representa un 9 % y en último

lugar el Régimen General representa un 4 %.

Los contribuyentes no sólo están acogidos a Regímenes Tributarios, sino también están acogidos al Régimen Especial de la ZOFRATACNA. Con respecto a este punto, la Zona Franca de Tacna es la parte del territorio nacional perfectamente delimitada, en la que las mercancías que en ella se internen, se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera. (Ley 27688, 2002).

Haciendo una revisión a la normativa implicada, se observa que la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688 (2002) en su Art.18° establece que se entenderá como Zona Comercial al área geográfica que es la Provincia de Tacna, en la que las mercancías que en ella se internen desde terceros países a través de los depósitos francos de la ZOFRATACNA, gozan de beneficios tributarios, es decir: exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV), del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y exoneración de toda tasa a las importaciones y el pago único de un arancel especial de 6 % sobre el valor CIF de las mercancías y las utilidades obtenidas por las ventas en la Zona Comercial, están gravadas con el Impuesto a la Renta.

Según el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Decreto Supremo N° 006-2012-MINCETUR (2012), la Administración de la ZOFRATACNA establecerá un Régimen Simplificado de mercancías para usuarios de la Zona Comercial de Tacna, aplicable a la relación de bienes autorizados para su comercialización en dicha zona, que ingresen a la ZOFRATACNA por el Puesto Fronterizo de Santa Rosa, cuyas operaciones no deben exceder de US\$ 2 000,00 (dos mil dólares americanos) de valor FOB por despacho diario, y hasta un límite de US\$ 10 000,00 (diez mil dólares americanos) de valor FOB por mes, siendo de aplicación el formato de declaración establecido por la SUNAT.

Según el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, Decreto Legislativo N° 937 (2003), en el Nuevo RUS pueden acogerse las personas naturales y las sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales, entrando en este primer grupo los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, ya que ofrecen y venden sus productos de manera directa al público. Además, deben cumplir una serie de condiciones para poder acogerse, entre ellas tenemos: El monto de sus ingresos brutos no debe superar los trescientos sesenta mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 360 000,00) en el transcurso de cada ejercicio gravable,

o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30 000,00), realizar actividades en un solo establecimiento. Conforme al monto total límite de ingresos brutos y adquisiciones mensuales, se ha establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que pretenda acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado.

Acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria destaca: “Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es dar facilidades a los pequeños negocios y establecimientos para que cumplan sus obligaciones tributarias. En el Nuevo RUS solo se emiten boletas de venta y tickets. No se puede emitir facturas.” (SUNAT, 2010).

Dentro de las obligaciones formales de los contribuyentes del Nuevo RUS tenemos las siguientes: Los sujetos a este régimen se deben inscribir en el Registro Único del Contribuyente (RUC), también deben solicitar la autorización para entregar comprobantes de pago, por supuesto que solo deberán emitir y entregar boletas de venta y/o tickets, los cuales necesariamente deben ser emitidos por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto y/o costo

para efectos tributarios, y deben llevar un archivo ordenado de los comprobantes de pago de las compras y de los pagos realizados. No están obligados a llevar libros o registros contables para efectos tributarios.

Por otro lado, tenemos el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), que es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, provenientes de actividades de comercio en este caso. Teniendo como requisito que los ingresos anuales no deben superar los quinientos veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 525 000,00), el valor de los activos fijos afectados a la actividad, exceptuando predios y vehículos, no debe superar los ciento veintiséis mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 126 000,00), el personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo, el monto acumulado de adquisiciones al año no debe superar los quinientos veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 525 000,00). Los contribuyentes que se encuentran acogidos al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, las ventajas de este régimen son que pueden tener de dos a más locales, está dirigido a pequeños y medianos contribuyentes, deben declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría establecido en 1,5 % de sus ingresos netos mensuales, y para el Impuesto General a las Ventas e Impuesto de

Promoción Municipal el 18 %. Se lleva solo dos registros contables: Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos, los comprobantes de pago que deben emitir son: facturas, boletas.

Finalmente, tenemos el Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR), que es un régimen tributario que comprende a personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales o de negocios como en este caso. Los contribuyentes que se encuentren acogidos al RGR deben llevar determinados libros contables; así, si sus ingresos son menores a 100 UIT, deberá llevar registro de ventas e ingresos, registro de compras, libro de inventario y balances, libro de caja y bancos y registro de activos fijos, y de ser sus ingresos mayores a 100 UIT, deberá llevar contabilidad completa; emitir y solicitar comprobantes de pago en las ventas o compras, respectivamente; presentar la declaración de pago mensual y la declaración jurada anual del impuesto a la renta conforme a lo que disponga la SUNAT en la resolución correspondiente. Asimismo, se pagan dos impuestos de manera mensual que son el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas; y se realiza una declaración anual.

## **2.3 Definición de términos básicos**

### **Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

Se da cuanto el contribuyente demuestra actitud y buenas prácticas, es decir, predisposición de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y sustanciales (Paredes, 2017).

### **Contribuyente**

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivado de los tributos (Chávez, 2004).

### **Cumplimiento de obligaciones sustanciales**

Se da cuando el contribuyente paga las cuotas mensuales de impuesto y paga cuando regulariza anualmente el impuesto de acuerdo a normas y oportunamente. (Superintendencia de Administración Tributaria - SAT, 2014).

### **Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

Consiste en la predisposición de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales, por parte de los contribuyentes, de forma voluntaria (Huaynapata, 2017).

### **Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales**

El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales es el acto voluntario que realiza el contribuyente de emitir comprobantes y entregar comprobantes de pago oportunamente, y emitirlos según medios electrónicos establecidos por la administración tributaria. Considera también cuando el contribuyente realiza el acto de declarar de forma voluntaria los impuestos de forma mensual y la regularización anual de los impuestos, de acuerdo a normas, y oportunamente, según cronograma establecido por SUNAT. Se presenta también cuando el contribuyente realiza el acto voluntario de llevar libros y registros contables de acuerdo a normas y oportunamente (Loyaga, 2003).

### **Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales**

Consiste en el acto voluntario que realiza el contribuyente de pagar la cuota mensual de impuestos de acuerdo a normas y oportunamente. Además, pagar de forma voluntaria la regularización anual de impuestos de acuerdo a normas (Loyaga, 2003).

### **Cultura tributaria**

Es la agrupación de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los

deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Salas, 2010).

### **Evasión tributaria**

Cousulich (1993), la evasión tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no. (Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, 2014).

### **Emisión de comprobantes de pago**

Se da cuando se ejecuta voluntariamente la emisión de comprobantes de pago, de acuerdo al reglamento de la ley de comprobantes de pago. Cuando emite comprobantes de pago cuanto corresponda, así como emite comprobantes de pago a través de los medios electrónicos. Emite comprobantes de pago responsablemente (Roca, 2008).

### **Llevar libros contables**

Se da cuando el contribuyente lleva los libros principales y obligatorios, así como los registros auxiliares, según corresponda, de acuerdo a normas y oportunamente (Salas, 2010).

### **Llevar libros principales y obligatorios**

Se da cuando los contribuyentes llevan en forma voluntaria los libros principales y obligatorios, según corresponda de acuerdo a normas y oportunamente (Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, 2014).

### **Llevar registros auxiliares**

Se da cuando los contribuyentes llevan en forma voluntaria los registros auxiliares, según corresponda de acuerdo a normas y oportunamente (Tarazona, 2016).

### **Obligación tributaria**

Es la unión jurídica en virtud del cual el Estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie (Cruces, 2017).

### **Presentación de la declaración mensual**

Se da cuando se ejecuta voluntariamente la declaración de impuesto de acuerdo a normas; oportunamente, según cronograma establecido por la SUNAT (Robles, 2008).

### **Perfil sociocultural del contribuyente**

Se da cuando el contribuyente asume que es justo pagar impuestos, considera que pagar impuestos a cambio de servicios de uso y provecho colectivo es bueno. Los impuestos significan y representan para ellos dinero y más dinero. Consideran además que pagar impuestos es una obligación ciudadana, es un deber de todos y para todos (Moya, 2009).

### **Pago de la regularización anual del impuesto**

Se da cuando el contribuyente paga la regularización anual del impuesto de acuerdo a normas, y oportunamente (Moya, 2009).

### **Recaudación fiscal**

La recaudación fiscal es aquel proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica (Quintanilla, 2014).

### **Servicios de orientación tributaria**

Se da cuando los servicios de orientación que brinda la SUNAT fortalece la cultura tributaria (actitud positiva al deber tributario). La SUNAT brinda un servicio de calidad y que en alguna medida fomenta a tener una actitud positiva al deber tributario. El servicio indicado es eficiente y que en

alguna medida fomenta a tener una actitud positiva al deber tributario (Robles, 2008).

### **Valores cívicos**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria señala que “son aquellos que tienen que ver con los asuntos públicos, de los ciudadanos, orientan la ética cívica, porque cumplen la función de modular, moldear, revisar los valores personales.” (Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, 2014).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Tipo, diseño y nivel de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Con respecto al tipo de investigación Chávez (2004) señala que las investigaciones descriptivas pueden ser clasificadas considerando distintos criterios, entre los cuales refiere el problema a solucionar, objetivos a lograr y disponibilidad de recursos. Al respecto, la autora indica que los estudios descriptivos son aquellos que se dirigen a determinar las características del fenómeno de estudio, logrando establecer las propiedades de su estado real, sin enunciar en el entorno, sin ejercer manipulaciones y sin tener como objetivo el cambio en las variables. El tipo de estudio de la presente investigación es descriptivo.

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

El diseño es explicativo de corte transversal. Es de diseño explicativo, debido a que intenta dar cuenta de un aspecto de la realidad, explicando su significatividad dentro de una teoría de referencia, que se generan en determinadas condiciones.

Asimismo, se considera transversal, ya que estudia el fenómeno en un momento determinado.

Para efectos de la contrastación de la hipótesis, se utilizó el diseño:

- No experimental, debido a que se realizó una estrategia metodológica, en base a teorías existentes, sin que exista manipulación sobre la variable independiente.
- Transversal, ya que se realizó la recolección de datos en un momento determinado, con la finalidad de describir las variables y analizar cuáles serán su incidencia en un tiempo determinado.

### **3.1.3 Nivel de investigación**

El nivel de investigación del presente estudio es de nivel causal - explicativo, puesto que se analizó ambas variables evaluando su incidencia, además que se detectó las relaciones entre la variable independiente que es la “cultura tributaria” y la variable dependiente que es el “cumplimiento de obligaciones tributarias”, en los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna.

Asimismo, es necesario precisar lo señalado por Hernández, Fernández y Baptista (2010, 155) “que los estudios causales, explicativos son los que persiguen y miden la influencia de la variable independiente

sobre la variable dependiente, utilizando el porqué de la influencia.”

## **3.2 Población y muestra de estudio**

### **3.2.1 Población**

La población estuvo conformada por los contadores que prestan asesoría a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, siendo un total de 52 contadores que asesoran a los referidos contribuyentes, información de carácter confidencial proporcionada por los mismos contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio. Para ello, el investigador ha visitado a los diferentes puestos y se ha preguntado a los contribuyentes sobre quien les lleva la contabilidad, mencionando su nombre y su celular, por lo que se ha concertado una cita, diciéndoles que la aplicación del instrumento es estrictamente confidencial y anónimo, ya que esa era la condición.

### **3.2.2 Muestra**

En el presente estudio, se aplicó una muestra censal, la cual abarca el 100 % de la población (Hayes, 1999). Sin embargo, la muestra se redujo porque algunos contadores se encontraban fuera de la ciudad de Tacna, siendo su localización en ciudades como Lima, Arequipa, Moquegua, Trujillo y Piura; por lo que la muestra finalmente estuvo conformada por 32

contadores que prestan asesoría a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna.

### 3.3 Operacionalización de variables

**Variable Independiente:**

X: Cultura tributaria

**Variable dependiente:**

Y: Cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Cultura tributaria	La cultura tributaria considera el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y sustanciales, que refiere al perfil sociocultural del contribuyente.	Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales.	Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago. Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos. Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables.	Ordinal
		Cumplimiento voluntario de las	Cumplimiento voluntario con respecto de la	

		obligaciones sustanciales.	cuota mensual de impuestos. <u>Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto</u>	
		Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.	Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales. <u>Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales.</u>	
Cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes	El cumplimiento de las obligaciones tributarias involucra el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.	Cumplimiento de obligaciones formales. <u>Cumplimiento de obligaciones sustanciales.</u>	<u>Comprobantes de pago.</u> <u>Declaración de impuestos.</u> <u>Libros y registros contables.</u> <u>Pago de la cuota mensual de impuestos.</u> <u>Pago de regularización anual del impuesto.</u>	Ordinal

Fuente: Elaboración propia

### **3.4 Técnicas e instrumentos para recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas**

##### **a) Encuesta**

Se aplicó la encuesta dirigida a los contadores que asesoran al Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, para analizar cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes.

#### **3.4.2 Instrumentos**

##### **a) Respecto al instrumento aplicado**

Se aplicó el cuestionario dirigido a los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, para analizar si la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes.

##### **b) Respecto a la validez y confiabilidad**

- Validez del instrumento: En toda investigación se hace necesaria la aplicación de instrumentos para medir las variables, obteniendo subsiguientemente, los resultados del estudio de tal manera que para Hernández, Fernández y Baptista (2010: 235) “todo instrumento

de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales, de validez y confiabilidad”. Asimismo, la validez representa el proceso mediante el cual se estima: a) la medida en que las conclusiones representan la realidad empírica; b) si los constructos elaborados por los investigadores representan las categorías de la experiencia humana; por consiguiente, se tienen que considerar a expertos (docentes con experiencia o docentes que tengan el grado de maestría o doctor), para someterlo a un proceso de validación, antes de que se haga el trabajo de campo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010: 236).

- Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad es una cualidad esencial que debe estar presente en todos los instrumentos de carácter científico para la recogida de datos. La confiabilidad de un instrumento de medición, se refiere al nivel en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados, una vez que se obtenga el juicio de validación se procederá a determinar la confiabilidad del cuestionario. Para estimar la confiabilidad del instrumento, se utilizó el cálculo del Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.

### **3.5 Procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó el software estadístico Statgraphics 16 para el procesamiento de la información, según las variables de estudio, se obtuvo las tablas y figuras, que fueron analizadas, previa aplicación del método descriptivo.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Presentación

En este capítulo se analiza las variables de estudio, para lograr el objetivo que es: Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016. Asimismo, se desarrolla la contrastación de las hipótesis, tanto general y secundarias.

#### 4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados

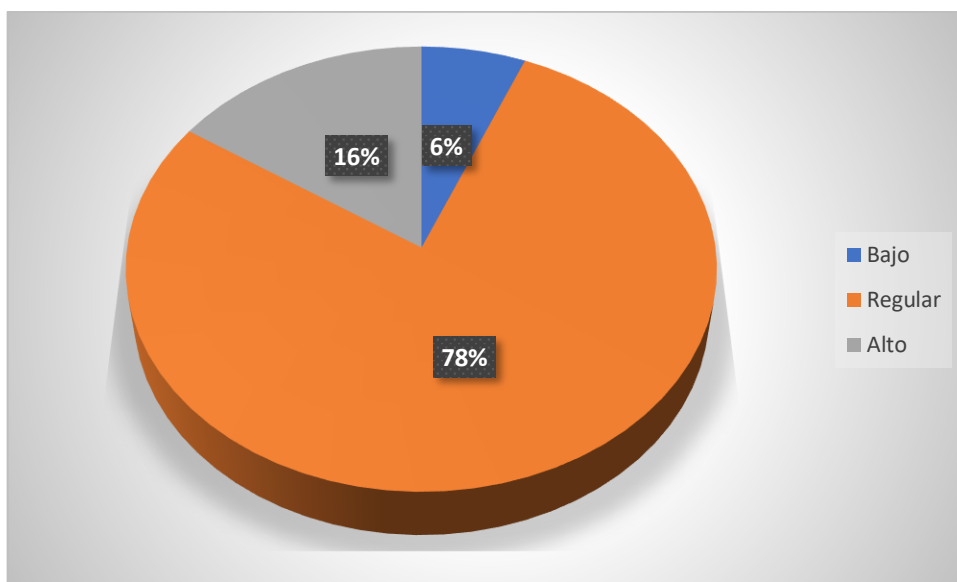
##### VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA

**Tabla 2**

*Cultura Tributaria*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	25	78,1
Alto	5	15,6
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 2. Cultura Tributaria*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que en la Tabla 2, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna afirman que la cultura tributaria se encuentra en un nivel bajo; el 78,1 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 15,6 % indica que está en un nivel alto. Se observa que más del 50 % de contribuyentes cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias, deben hacerlo correctamente para evitar sanciones fiscales.

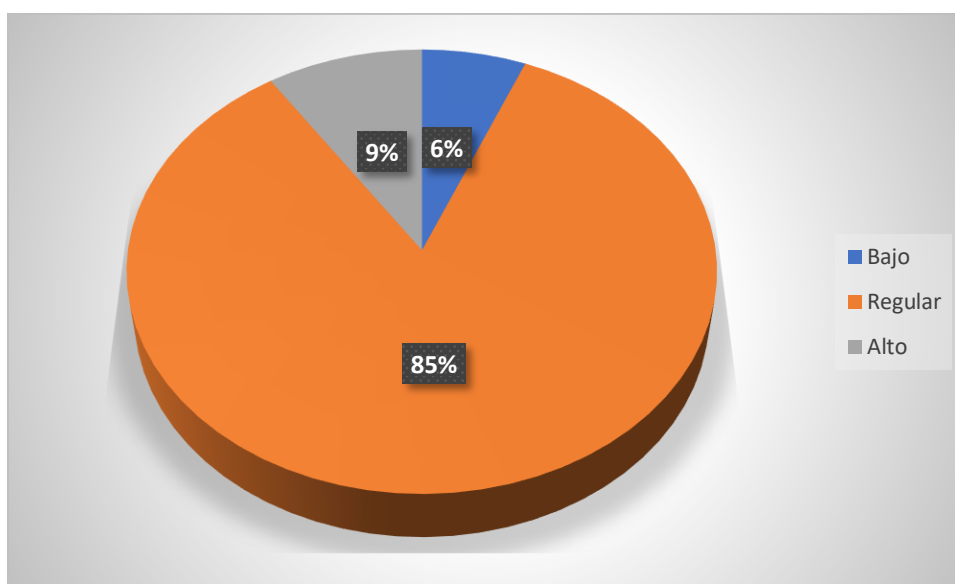
**DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES**

**Tabla 3**

*Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	27	84,4
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 3. Cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones formales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que en la Tabla 3, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiesta que se encuentra un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Se observa que la mayoría de contribuyentes lo hacen de manera regular, por lo que es importante que la administración tributaria desarrolle un seguimiento a su comportamiento de tales contribuyentes.

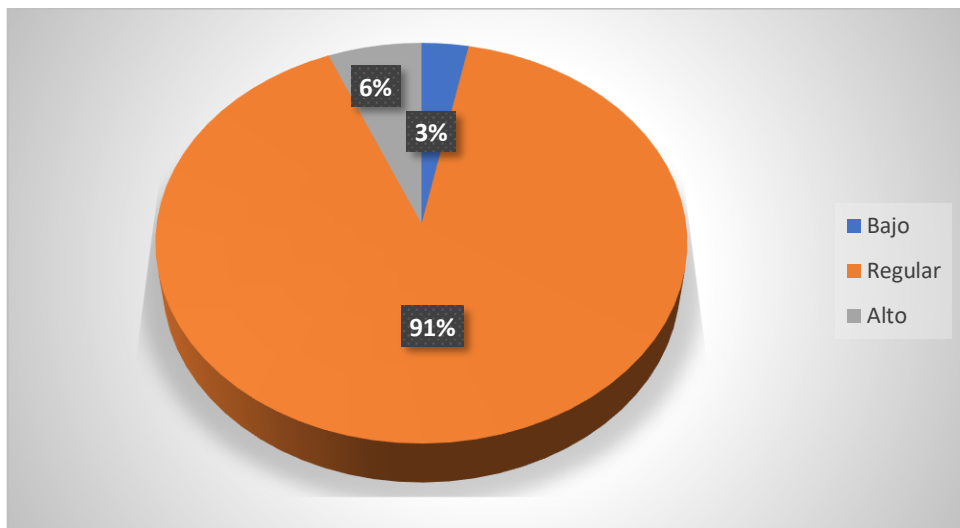
**INDICADOR: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CON RESPECTO A  
LOS COMPROBANTES DE PAGO**

**Tabla 4**

*Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	29	90,6
Alto	2	6,3
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 4. Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que en la Tabla 4, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago se encuentra en un nivel bajo; el 90,6 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 6,3 % indica que está en un nivel alto. Se observa que más del 50 % de contribuyentes, cumplen de manera regular con el cumplimiento voluntario de los comprobantes de pago, lo que da a entender su bajo nivel de cultura tributaria, y la no valoración de tal cumplimiento.

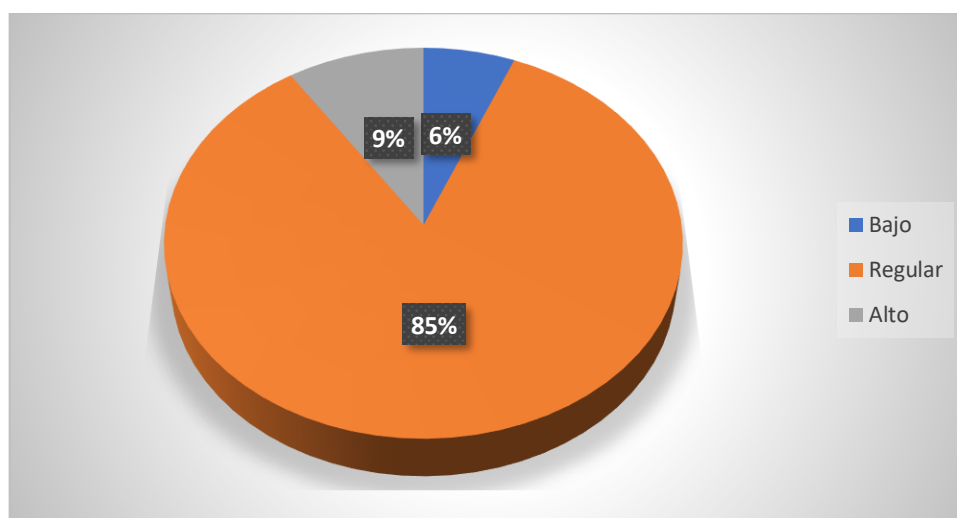
**INDICADOR: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CON LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS**

**Tabla 5**

*Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	27	84,4
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 5. Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 5, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario con las declaraciones de impuestos se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiestan que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Se observa que la mayor parte de los contribuyentes quizá no declaran voluntariamente sus impuestos, porque no tienen un conocimiento cabal de cómo hacerlo.

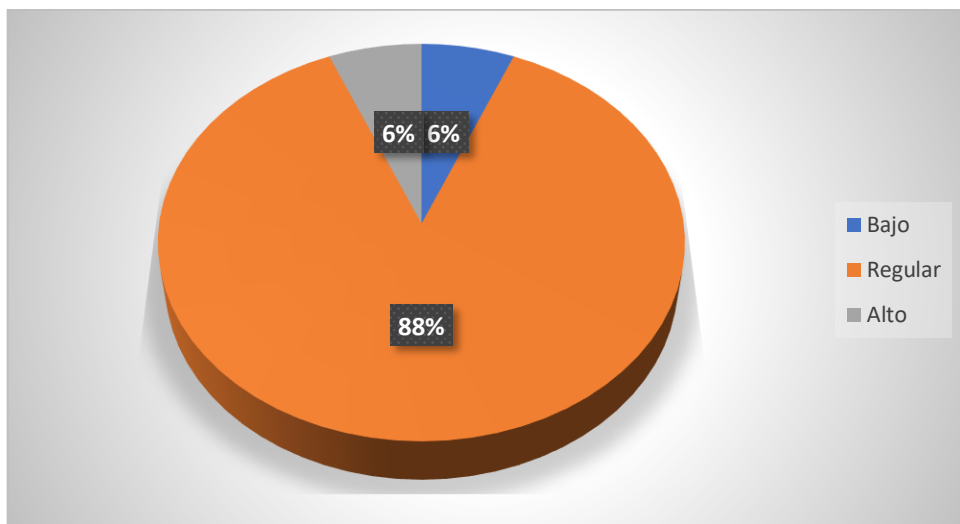
**INDICADOR: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CON RESPECTO A  
LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES**

**Tabla 6**

*Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	28	87,5
Alto	2	6,3
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 6. Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 6, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables, se encuentra en un nivel bajo; el 87,5 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 6,3 % indica que está en un nivel alto; por lo que se concluye que no tienen predisposición de cumplir con el llevado de los libros y registros contables, según el régimen tributario, entonces es importante la labor de asesor del contador al respecto.

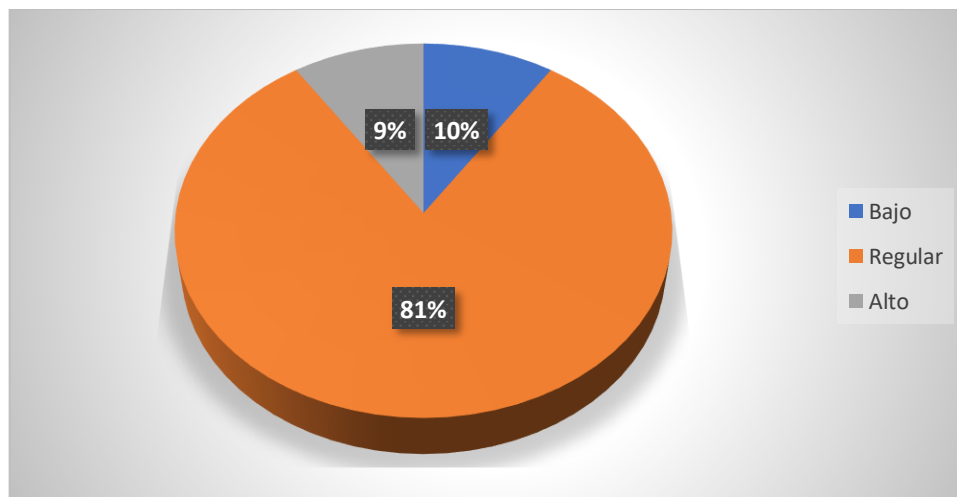
**DIMENSÓN: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES**

**Tabla 7**

*Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales*

Categoría	fi	%
Bajo	3	9,4
Regular	26	81,3
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 7. Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 7, el 9,4 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales se encuentra en un nivel bajo; el 81,3 % manifiesta que se encuentran en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados hacen notar que los contribuyentes quizá no cumplan debido a que no cuentan con una orientación tributaria permanente de las obligaciones sustanciales.

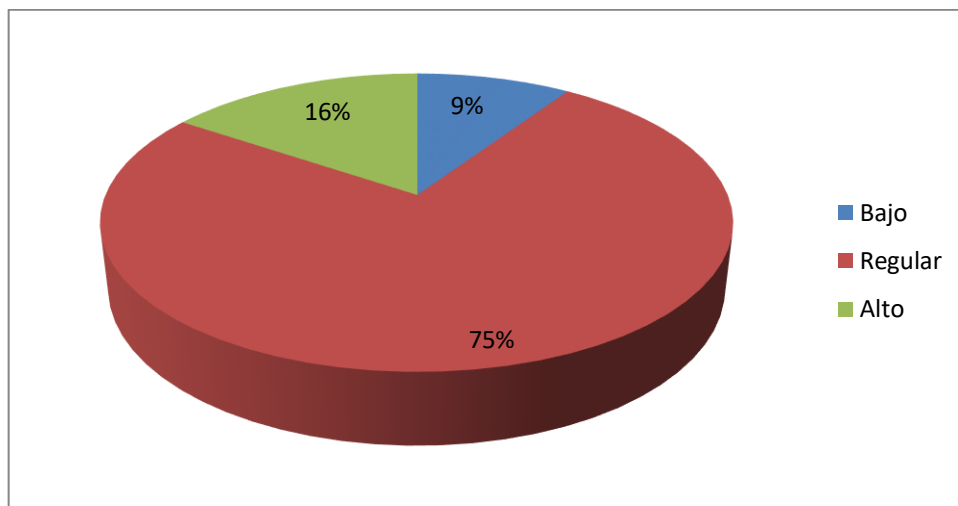
**INDICADOR: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CON RESPECTO A LA CUOTA MENSUAL DE IMPUESTOS**

**Tabla 8**

*Cumplimiento voluntario con respecto de las cuotas mensual de impuestos*

Categoría	fi	%
Bajo	3	9,4
Regular	24	75,0
Alto	5	15,6
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 8. Cumplimiento voluntario con respecto a la cuota mensual de impuestos*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 8, el 9,4 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento voluntario con respecto a la cuota mensual de impuestos, se encuentra en un nivel bajo; el 75 % manifiestan que se encuentran en un nivel regular y el 15,6 % indica que está en un nivel alto. Se observa que más del 50 % de los contribuyentes, no cumplen voluntariamente con relación a las cuotas mensuales, quizá sienten que el Estado no maneja adecuadamente los recursos fiscales, para el beneficio de la sociedad.

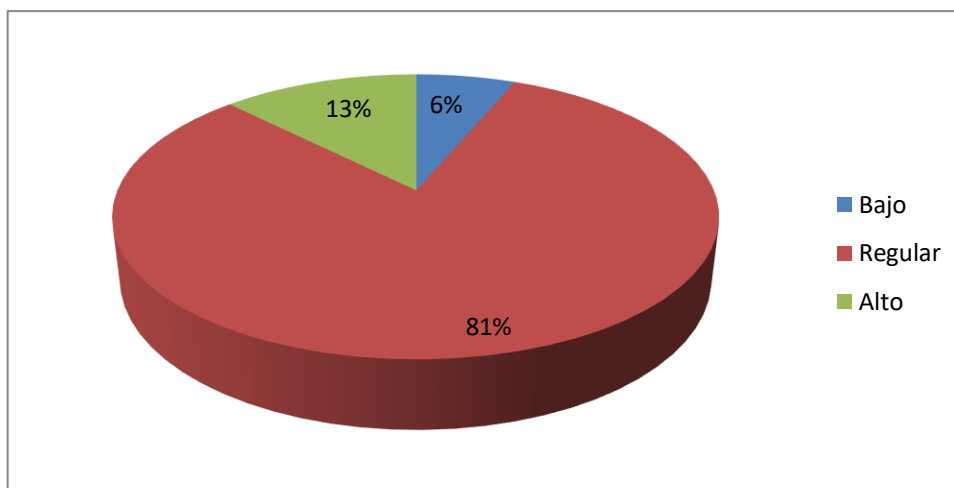
**INDICADOR: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CON RESPECTO AL PAGO DE REGULARIZACIÓN ANUAL DE IMPUESTO**

**Tabla 9**

*Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	26	81,2
Alto	4	12,5
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 9. Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 9, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna afirma que el cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto se encuentra en un nivel bajo; el 81,2 % manifiesta que se encuentran en un nivel regular y el 12,5 % indica que está en un nivel alto. Los resultados evidencian que la mayoría no cumplen voluntariamente con relación al pago de regularización anual de impuestos, lo que da a entender que los contribuyentes poseen escasa información sobre la regularización anual del impuesto.

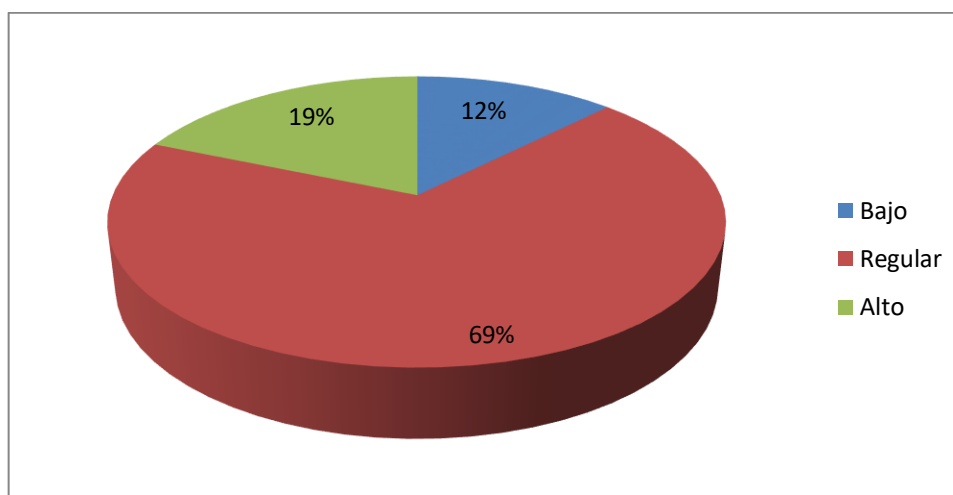
**DIMENSIÓN: ACTITUDES Y BUENAS PRACTICAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Tabla 10**

*Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*

Categoría	fi	%
Bajo	4	12,5
Regular	22	68,8
Alto	6	18,7
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 10. Actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la tabla 10, el 12,5 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias se encuentran en un nivel bajo; el 68,8 % manifiesta que se encuentran en un nivel regular y el 18,7 % indica que está en un nivel alto. Se observa que más del 50 %, no poseen actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, quizá porque la administración tributaria no cumple bien su función de orientación tributaria.

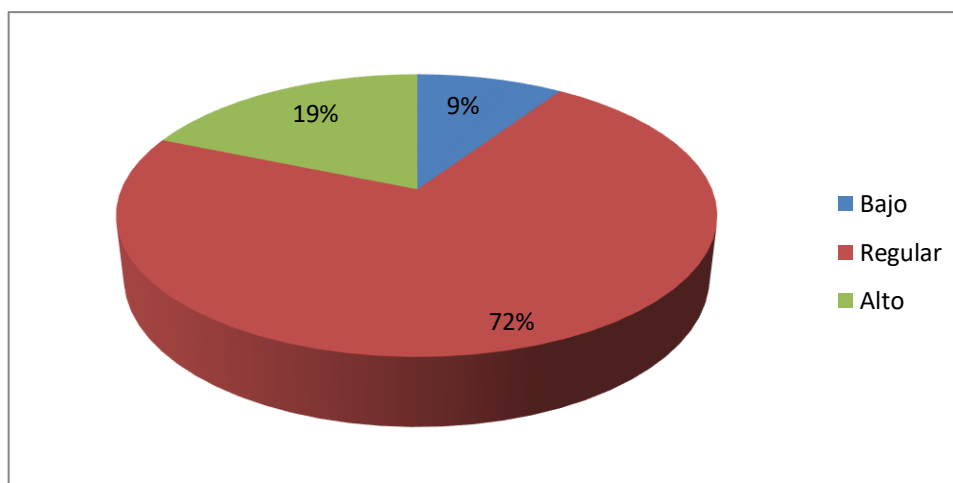
**INDICADOR: ACTITUDES Y BUENAS PRACTICAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES FORMALES**

**Tabla 11**

*Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales*

Categoría	fi	%
Bajo	3	9,4
Regular	23	71,9
Alto	6	18,7
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 11. Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 11, el 9,4 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que las actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales se encuentran en un nivel bajo; el 71,9 % manifiesta que se encuentran en un nivel regular y el 18,7 % indica que está en un nivel el alto. Los resultados evidencian que los contribuyentes no poseen actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, quizá porque no se sienten motivados por parte de la administración tributaria.

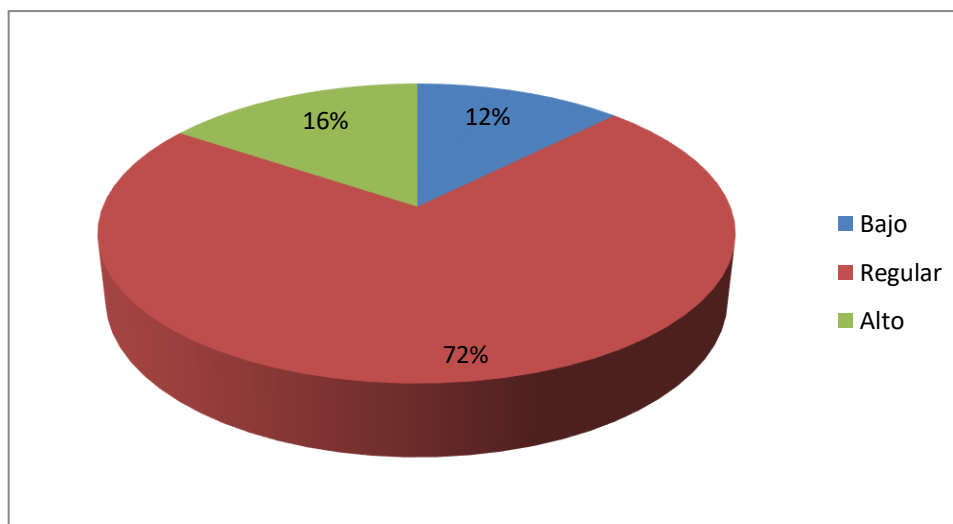
**INDICADOR: ACTITUDES Y BUENAS PRÁCTICAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES**

**Tabla 12**

*Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales*

Categoría	fi	%
Bajo	4	12,5
Regular	23	71,9
Alto	5	15,6
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria



*Figura 12. Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales*

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria

Los resultados hacen notar que, en la tabla 12, el 12,5 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que las Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales se encuentran en un nivel bajo; el 71,9 % manifiesta que se encuentran en un nivel regular y el 15,6 % indica que está en un nivel alto. Se observa que más del 50 % de contribuyentes no poseen actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales, quizá porque consideran que la recaudación tributaria no beneficia a la sociedad.

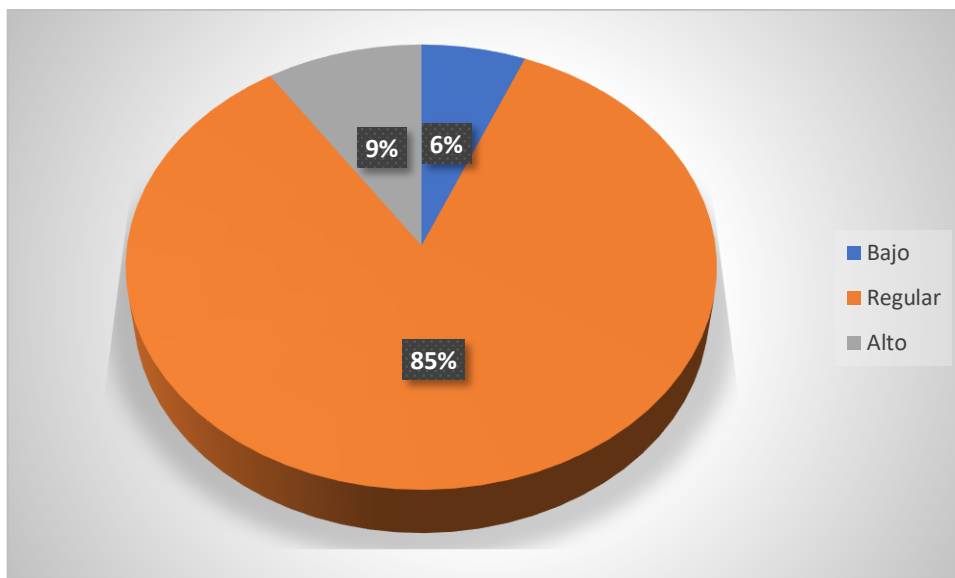
**VARIABLE DEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EXIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES**

**Tabla 13**

*Cumplimiento de las obligaciones tributarias*

Categoría	fi	%
Bajo	2	6,3
Regular	27	84,4
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 13, el 6,3 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados evidencian que quizá no se sienten motivados por la administración tributaria, pero es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de una manera correcta.

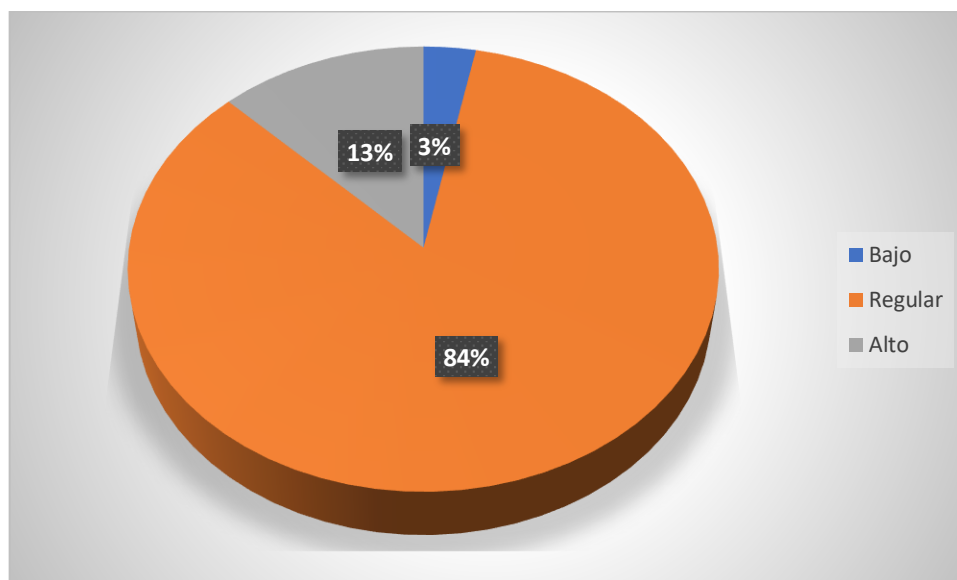
## DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

**Tabla 14**

*Cumplimiento de obligaciones formales*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	27	84,4
Alto	4	12,5
Total	32	100

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 14.* Cumplimiento de obligaciones formales

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 14, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento de obligaciones formales se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 12,5 % indica que está en un nivel alto. Los resultados demuestran que quizá los contribuyentes no se encuentran correctamente asesorados, para tal efecto. Así mismo la administración tributaria no incentiva, ni fomenta.

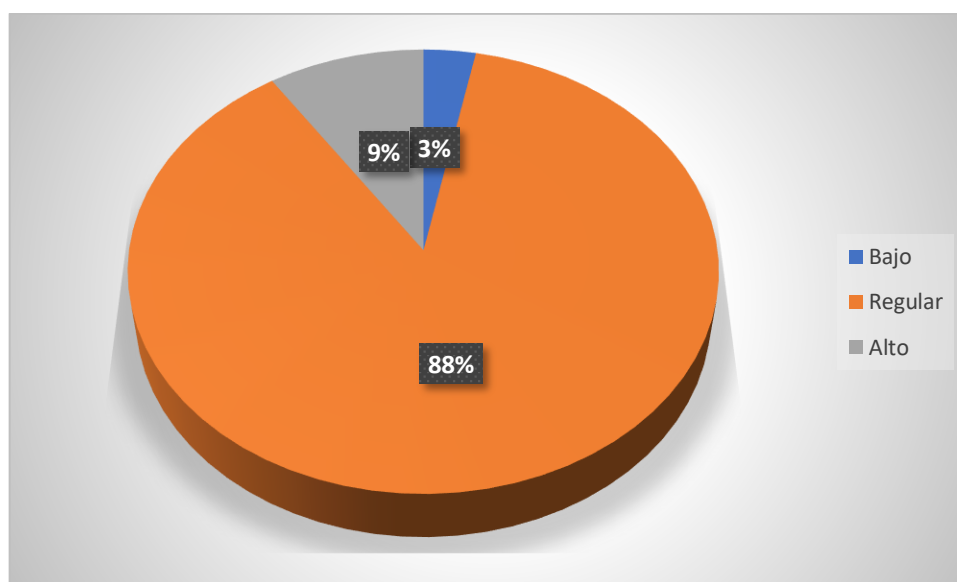
## INDICADOR: COMPROBANTES DE PAGO

**Tabla 15**

*Comprobantes de pago*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	28	87,5
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 15. Comprobantes de pago*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 15, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que la emisión de comprobantes de pago se encuentra en un nivel bajo; el 87,5 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados corroboran que no se cumple con la obligación de emitir comprobantes de pago eficientemente, quizá porque los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio lo ven muy complejo ahora que es mayormente electrónico.

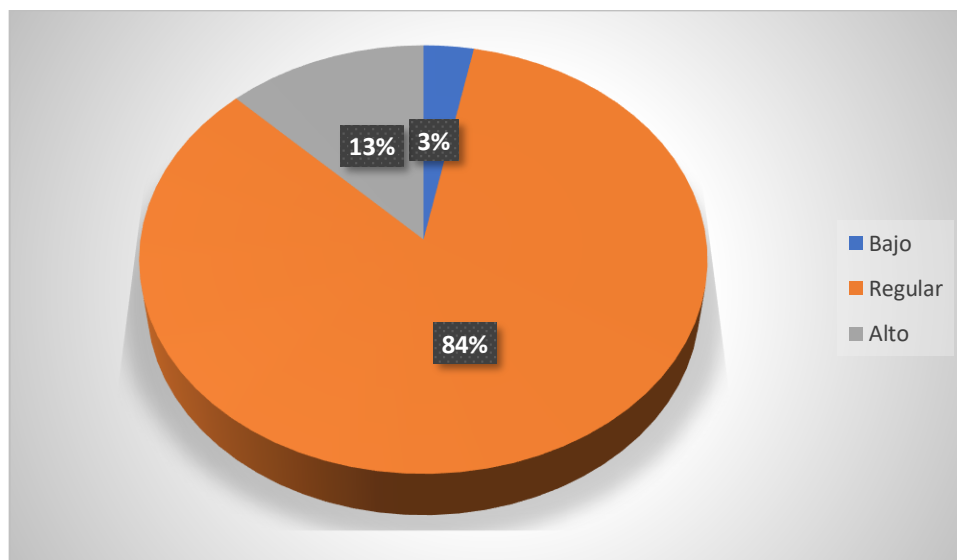
## INDICADOR: DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

**Tabla 16**

*Declaración de impuestos*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	27	84,4
Alto	4	12,5
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 16. Declaración de impuestos*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 16, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que la declaración de impuestos se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 12,5 % indica que está en un nivel alto. Los resultados evidencian que los contribuyentes no poseen una correcta educación tributaria, porque si bien cumplen con la presentación de la declaración de sus impuestos, no obstante, no lo hacen correctamente.

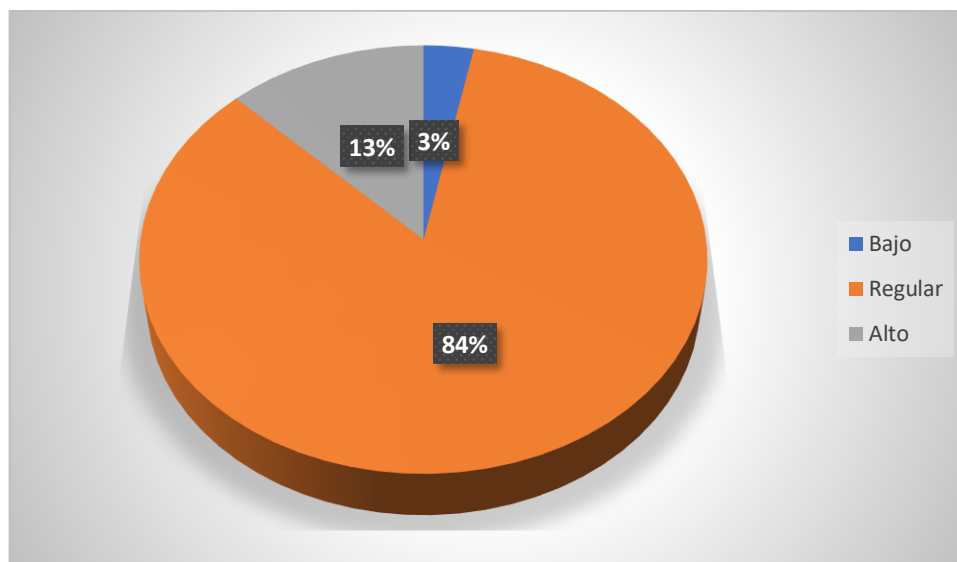
## INDICADOR: LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

**Tabla 17**

*Libros y registros contables*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	27	84,4
Alto	4	12,5
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 17. Libros y registros contables*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 17, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el llevado de libros y registros contables se encuentra en un nivel bajo; el 84,4 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 12,5 % indica que está en un nivel alto. Estos hallazgos hacen notar que los contribuyentes no cumplen con lo indicado, porque no tienen una confianza con la administración tributaria.

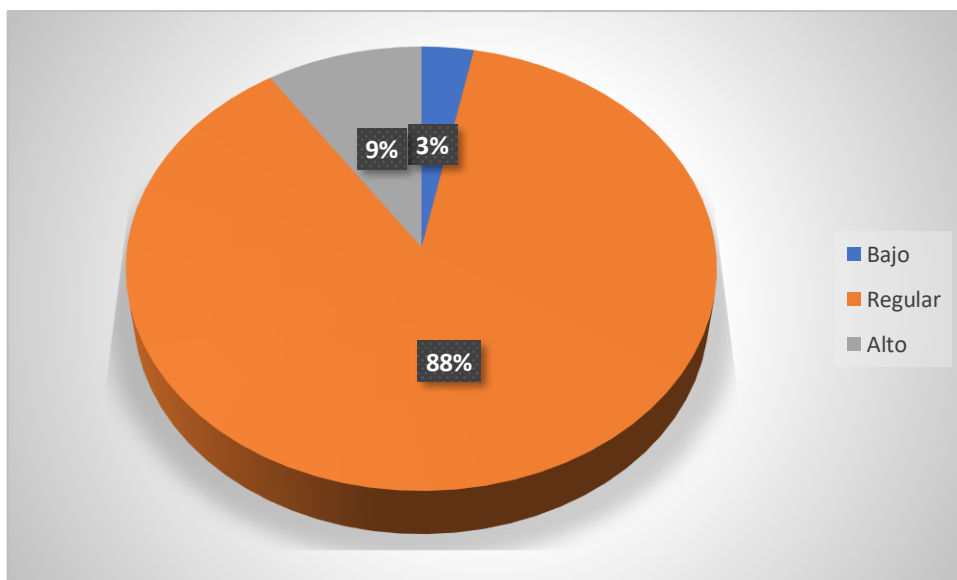
**DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES**

**Tabla 18**

*Cumplimiento de obligaciones sustanciales*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	28	87,5
Alto	3	9,4
Total	32	100

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 18. Cumplimiento de obligaciones sustanciales*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 18, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el cumplimiento de obligaciones sustanciales se encuentra en un nivel bajo; el 87,5 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados hacen observar que los contribuyentes no muestran preocupación por cumplir con las indicadas obligaciones, quizá porque no se sienten motivados e incentivados por la administración tributaria.

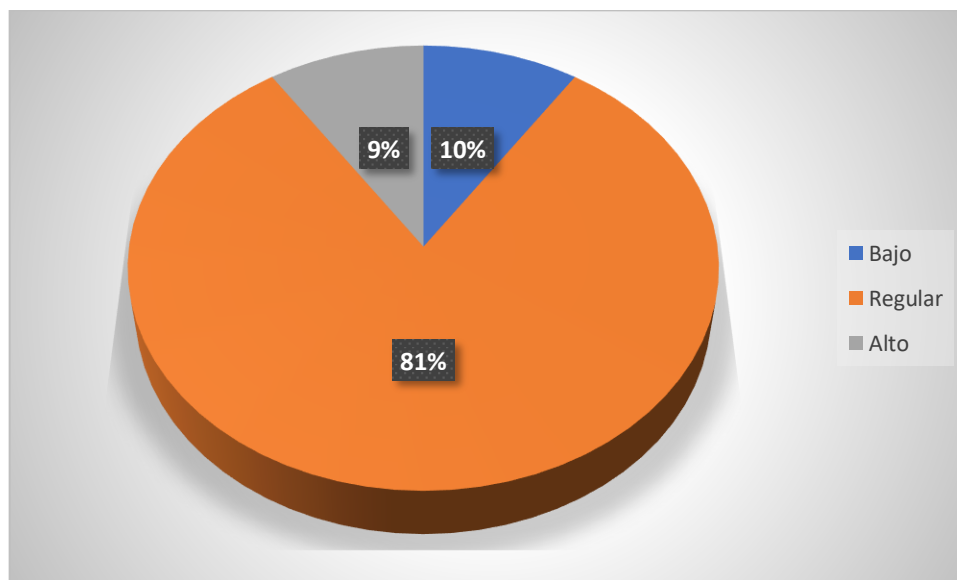
## INDICADOR: PAGO DE LA CUOTA MENSUAL DE IMPUESTOS

**Tabla 19**

*Pago de la cuota mensual de impuestos*

Categoría	fi	%
Bajo	3	9,4
Regular	26	81,3
Alto	3	9,4
Total	32	100,0

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 19.* Pago de las cuota mensual de impuestos

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 19, el 9,4 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el pago de la cuota mensual de impuestos se encuentra en un nivel bajo; el 81,3 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados evidencian que quizá los contribuyentes consideran que la administración tributaria no cumple bien su función de orientación tributaria.

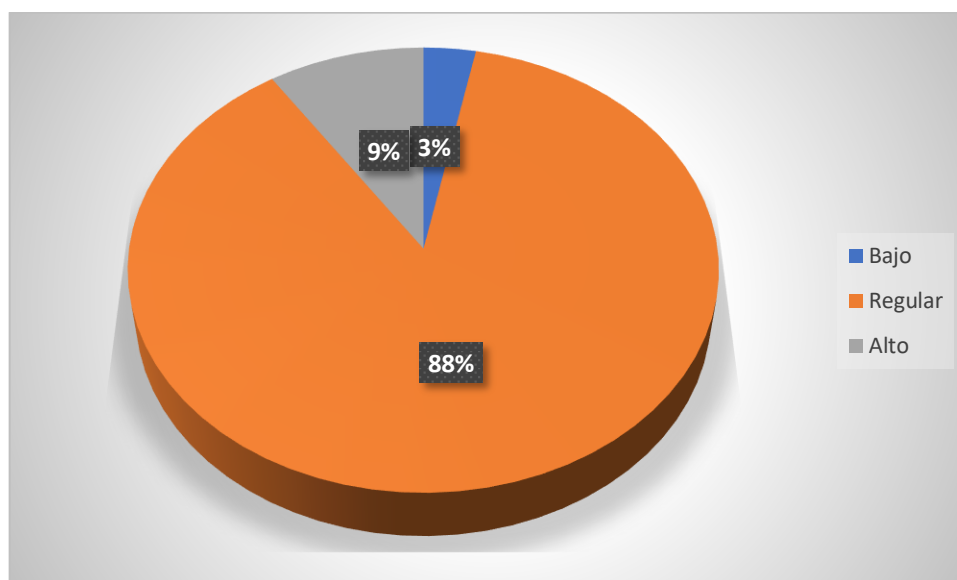
**INDICADOR: PAGO DE LA REGULARIZACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO**

**Tabla 20**

*Pago de la regularización anual del impuesto*

Categoría	fi	%
Bajo	1	3,1
Regular	28	87,5
Alto	3	9,4
Total	32	100

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias



*Figura 20. Pago de la regularización anual del impuesto*

Fuente: Cuestionario Cumplimiento de obligaciones tributarias

Los resultados hacen notar que, en la Tabla 20, el 3,1 % de los contadores asesores del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, afirma que el pago de la regularización anual del impuesto se encuentra en un nivel bajo; el 87,5 % manifiesta que se encuentra en un nivel regular y el 9,4 % indica que está en un nivel alto. Los resultados demuestran que quizá los contribuyentes no se encuentran correctamente asesorados, como también no han recibido una correcta orientación tributaria de parte de la administración tributaria.

### **4.3 Contrastación de las hipótesis**

Para probar estas hipótesis se procedió a utilizar el coeficiente de correlación de Spearman, dado que este estadístico es apropiado para ver relaciones entre variables cualitativas, que es el caso de la presente investigación.

#### **Estadística inferencial**

#### **Prueba de hipótesis general**

#### **Formulación de la hipótesis**

Ho: La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

Ha: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

#### **Elección de nivel de significancia**

0,05

### Regla de decisión

Si  $p < 0,05$  entonces se rechaza la hipótesis nula

### Cálculo de estadístico de prueba

Correlaciones				
			Cultura Tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,841**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,841**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

### Interpretación:

En la tabla, la prueba de correlación de Spearman entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r = 0,841$  y el p valor es  $< 0,05$  con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una correlación muy fuerte entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

## **Hipótesis específicas**

### **Hipótesis específica 1**

Ho: El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

Ha: El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

### **Elección de nivel de significancia**

0,05

### **Regla de decisión**

Si  $p < 0,05$  entonces se rechaza la hipótesis nula

## Cálculo de estadístico de prueba

Correlaciones				
			Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales	Coefficiente de correlación	1,000	0,842**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	0,842**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

### Interpretación:

En la tabla, la prueba de correlación de Spearman entre el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r = 0,842$  y el p valor es  $< 0,05$  con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una correlación muy fuerte entre el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

## **Hipótesis específica 2**

Ho: El cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

Ha: El cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

## **Elección de nivel de significancia**

0,05

## **Regla de decisión**

Si  $p < 0,05$  entonces se rechaza la hipótesis nula

## Cálculo de estadístico de prueba

Correlaciones				
			Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales	Coefficiente de correlación	1,000	0,676**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	0,676**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

### Interpretación:

En la tabla, la prueba de correlación de Spearman entre el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r = 0,676$  y el p valor es  $< 0,05$  con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una correlación fuerte entre el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

### **Hipótesis específica 3**

Ho: Las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias no inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

Ha: Las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

### **Elección de nivel de significancia**

0,05

### **Regla de decisión**

Si  $p < 0,05$  entonces se rechaza la hipótesis nula

## Cálculo de estadístico de prueba

Correlaciones				
			Actitudes y buenas prácticas	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Actitudes y buenas prácticas	Coeficiente de correlación	1,000	0,701**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,701**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

### Interpretación:

En la tabla, la prueba de correlación de Spearman entre las actitudes y buenas prácticas y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r = 0,701$  y el p valor es  $< 0,05$  con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1 Discusión de Resultados**

A la luz de los resultados, en la variable independiente: cultura tributaria, se pudo comprobar que más del 50 % de contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias, por lo que deben hacerlo correctamente para evitar sanciones fiscales. Los resultados encontrados se contrastan con Tarazona y Veliz de Villa Vargas (2016), quien concluye que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

En la dimensión: cumplimiento voluntario de las obligaciones formales, se pudo verificar que la mayor proporción de contribuyentes (84,4 %) lo hacen de manera regular, por lo que es importante que la Administración Tributaria desarrolle un seguimiento a su comportamiento de tales contribuyentes. Resultados que en parte son avalados por

Huaynapata (2017), quien concluye que las obligaciones formales tienen influencia significativa con el Registro Único del Contribuyente en los comerciantes del centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015. Algunos comerciantes realizan trámites para obtener el Registro Único del Contribuyente sabiendo que todos realizan operaciones en forma habitual, además nunca recibieron charlas por parte de la entidad recaudadora en temas de formalización, por lo que, pocos contribuyentes acudieron para obtener el Registro Único del Contribuyente por falta de orientación en la formalización.

En la dimensión: cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales, los resultados hacen notar que los contribuyentes en un 81,3%, quizá no cumplan debido a que no cuentan con una orientación permanente de las obligaciones sustanciales. Los resultados encontrados se contrastan parcialmente con Apaza, y Bonifacio (2017), quien concluye que existe una correlación significativa alta y positiva entre cultura tributaria y obligaciones tributarias ( $r = 0,881$ ; con un  $p$  valor = 0,000) en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro; asimismo se evidencia que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes se explica en un 74,8 % por el nivel de cultura tributaria. El deficiente nivel de cultura tributaria (86,1 %) que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones

tributarias (80,6 %) lo que indica que si se fomentan e implementan estrategias de mejora de la cultura tributaria mejorará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias; por tanto, mejorarán la recaudación de impuestos.

En la dimensión: actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se observa que más del 50 %, no poseen actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, quizá porque la administración tributaria no cumple bien su función de orientación tributaria. Los resultados encontrados se contrastan parcialmente con Cumpa y Ordóñez (2018), quienes concluyen que los involucrados en el proceso de las operaciones vinculadas al cumplimiento de las normas tributarias no tienen conocimiento sobre las obligaciones y derechos tributarios que asiste tanto a su representada como a cada uno de ellos por las funciones que desempeñan y que al carente conocimiento sobre temas tan importantes, tampoco demuestran interés y motivación en poder capacitarse dicho resultado lo podemos visualizar y entender en los gráficos mostrados en la investigación. El incumplimiento de normas tributarias no sólo implica para la empresa una disminución en sus operaciones contables y financiera, sino que es parte de generar una cultura tributaria que contribuya al sostenimiento de la misma desde un plano de responsabilidad social y de un deber contributivo

por las obligaciones que le asiste desde el momento que desempeña una actividad.

En la variable dependiente: cumplimiento de las obligaciones tributarias, los resultados evidencian que quizá el 84,4 % no se sienten motivados por la administración tributaria, pero es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de una manera correcta. En la dimensión: cumplimiento de obligaciones formales, los resultados demuestran que quizá los contribuyentes en un 84,4 % no se encuentran correctamente asesorados, para tal efecto. En la dimensión: cumplimiento de obligaciones sustanciales, los resultados hacen notar que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones sustanciales de forma regular (87,5 %) quizá no muestran preocupación por cumplir con las indicadas obligaciones o porque no se sienten motivados por la Administración Tributaria. Resultados que son avalados en parte con lo indicado por Salas (2012), quién concluye que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos. Si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de ley, esta norma por diversos motivos puede

desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”.

A través de la correlación de Spearman se pudo comprobar la hipótesis entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r = 0,841$  y el p valor es  $< 0,05$  con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede afirmar que existe una correlación muy fuerte entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

## **CONCLUSIONES**

1. La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, ya que los referidos contribuyentes no demuestran un buen nivel de cumplimiento tributario voluntario, por no contar con un sólido perfil sociocultural.
2. El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, ya que dichos contribuyentes no cumplen con pagar sus impuestos de forma permanente, oportuna y correcta.
3. El cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, debido a que la SUNAT últimamente no desarrolla en forma constante programas de capacitación y educación sobre las obligaciones tributarias.

4. Las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016, debido a que la SUNAT últimamente no desarrolla en forma constante programas de capacitación y educación sobre las obligaciones tributarias.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere que el Presidente de comerciantes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, coordine con el Intendente de la Administración Tributaria – SUNAT, para desarrollar acciones estratégicas de coordinación para el fortalecimiento de una efectiva asistencia, orientación, y capacitación, sobre los alcances y procedimientos del código tributario.
2. Los comerciantes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, deben desarrollar reuniones de trabajo, para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales con respecto a los comprobantes de pago, y declaración de impuestos.
3. El Colegio de Contadores Públicos de Tacna, conjuntamente con el intendente de la SUNAT y el Presidente de la Cámara de Comercio, deben desarrollar un programa de educación y servicios de orientación tributaria, para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales.

4. El Colegio de Contadores Públicos de Tacna, conjuntamente con el intendente de la SUNAT y el Presidente de la Cámara de Comercio, deben desarrollar un programa de educación y servicios de orientación tributaria, para mejorar las actitudes y buenas prácticas del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, M. y Bonifacio, R. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco - 2017*. (Tesis de grado). Universidad Peruana Unión – Lima.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. 6ª Edición. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme, CA.
- Chávez, N. (2004). *Introducción a la Investigación Educativa*. Venezuela: Editorial Graficas, S.A.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL* Santiago de Chile, 1993.
- Cruces, G. (2017). *Control tributario de las obligaciones formales y la liquidez de las boticas del distrito de Ciudad Nueva – Tacna – año 2015*. (Tesis de grado). Universidad Privada de Tacna.
- Cumpa, I. y Ordóñez, L. (2018). *Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015*. (Tesis de grado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo.

- Decreto Legislativo N° 937 (2003). *Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*, Publicado en el Diario Oficial El Peruano, Lima.
- Decreto Supremo N° 006-2012-MINCETUR (2012). *Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna*. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, Lima.
- Decreto Supremo N° 133-2013-MEF (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, Lima.
- Eagly, A. & Chaiken, S. (1993). *The psychology of attitudes*. Fort Worth, TX: Harcourt Brace Jovanovich College.
- Escobar, R. (s/f). La potenciación de los servicios al Contribuyente SII.
- Ficha Registral (2016). Asociación de comerciantes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna.
- Golía, J. (2003) SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela. Recuperado de: <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*, 5ta Edición, ISBN: 978-607-15-0291-9, México.
- Hayes, B.; (1999). *Como medir la satisfacción del cliente*, 2da Edición, México.
- Huaynapata, V. (2017). *Conocimiento de las normas tributarias y su influencia en la formalización de los comerciantes del Mercadillo*

- Tupac Amaru I de la Ciudad de Tacna, Año 2015.* (Tesis de grado).  
Universidad Privada de Tacna.
- Ley N° 27688 (2002). *Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.*  
Publicado en el Diario Oficial El Peruano, Tacna.
- Loyaga, J. (2003). *Gestión en el control de obligaciones tributarias en SUNAT – Chimbote.* (Informe de grado). Universidad Nacional de Ingeniería.
- Moya, E. (2009). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario.*  
Caracas.
- Pacci, A. (2013). *Introducción al Derecho Tributario.* Lima.
- Paredes, C. (2017). *La cultura tributaria y las obligaciones en los pequeños comerciantes del nuevo rus en el distrito de paramonga, periodo 2014-2015.* (Tesis de grado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Pearlman, D. (1985). *Psicología Social.* México D. F. Interamericana.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.* (Tesis de doctorado).  
Universidad San Martín de Porres.
- Quispe, D. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna,*

- año 2011. (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- Reátegui, M. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista de la Universidad Peruana Unión.
- Robles, C. (2008). *Introducción a la obligación tributaria*. Reflexiones sobre derecho tributario y derecho constitucional. Universidad Católica del Perú y UNMSM, Lima.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala.
- Rueda, J. (2016). *Comentarios al Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Editorial Edigraber, Lima.
- Salas, B. (2010). *La cultura Tributaria*. Revista de Administración Tributaria.
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la Cultura Tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín.
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima.
- Superintendencia de Administración Tributaria (2010). *Cultura Tributaria*. Libro de consulta. Primera edición. Lima.

Superintendencia de Administración Tributaria – SAT (2014). Cultura tributaria 50 preguntas y respuestas. Guatemala.

Tarazona, I. y Veliz, S. (2016). *Cultura Tributaria en la formalización de las MYPES, Provincia de Pomabamba - Ancash, año 2013.*

Tortolero, M. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el año 2016.* (Trabajo especial de grado). Universidad de Carabobo, Venezuela.

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

### LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EXIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADILLO 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2016.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema principal</b> ¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?</p> <p><b>Problemas específicos</b> a) ¿De qué forma el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> a) Establecer de qué forma el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p><b>Hipótesis principal</b> La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p> <p><b>Hipótesis específica</b> a) El cumplimiento voluntario de las obligaciones formales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p><b>Variable independiente:</b> <b>Cultura tributaria</b></p> <p><b>Dimensión 1:</b> Cumplimiento voluntario de las obligaciones formales.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago.</li> <li>- Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos.</li> <li>- Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables.</li> </ul> <p><b>Dimensión 2</b> Cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales.</p> <p><b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento voluntario con respecto a la cuota</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación</b> Descriptivo.</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental Transversal</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Causal - explicativo</p> <p><b>Población</b> La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por 52 Contadores que asesoran a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna.</p> <p><b>Muestra</b> La muestra estuvo conformada por 32 contadores que prestan asesoría a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, debido a que el investigador solo tuvo acceso</p>

<p>b) ¿De qué manera el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?</p>	<p>b) Analizar cómo el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p>b) El cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p>mensual de impuestos. - Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto.</p> <p><b>Dimensión 3</b> Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.</p>	<p>a tal cantidad.</p> <p><b>Técnicas</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b> Cuestionario</p> <p><b>Tratamiento de datos</b> Se utilizó el software estadístico Statgraphics 16 para el procesamiento de la información.</p>
<p>c) ¿Cómo las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016?</p>	<p>c) Determinar de qué manera las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p>c) Las actitudes y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.</p>	<p><b>Indicadores:</b> - Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales. - Actitud y buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales.</p> <p><b>Variable dependiente:</b> <b>Cumplimiento de obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes</b></p> <p><b>Dimensión 1:</b> Cumplimiento de obligaciones formales.</p>	

			<p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobantes de pago.</li> <li>- Declaración de impuestos.</li> <li>- Libros y registros contables.</li> </ul> <p><b>Dimensión 2:</b> Cumplimiento de obligaciones sustanciales.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de la cuota mensual de impuestos.</li> <li>- Pago de regularización anual del impuesto.</li> </ul>	
--	--	--	--	--

**Anexo 2. Cuestionario de cultura tributaria del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016**

**Sra. Sr. Srta.**

Este cuestionario está orientado a evaluar la cultura tributaria del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016. Para tal efecto, deberá marcar con una X la alternativa que considere correcta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nunca	Casi nunca	A veces	Frecuentemente	Siempre
1	2	3	4	5

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES</b>					
	<b>Cumplimiento voluntario con respecto a los comprobantes de pago</b>					
1	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio voluntariamente emite y entrega comprobantes de pago cuando corresponda.					
2	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está predispuesto a exigir comprobantes de pago cuando corresponda.					
	<b>Cumplimiento voluntario con la declaración de impuestos</b>					
3	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cumplir con sus declaraciones de impuestos en forma mensual.					
4	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cumplir con sus declaraciones de la regularización anual de impuestos.					
	<b>Cumplimiento voluntario con respecto a los libros y registros contables</b>					
5	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio asume su responsabilidad de llevar libros					

	y registros contables de acuerdo a normas.					
	<b>CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>					
	<b>Cumplimiento voluntario con respecto de las cuotas mensual de impuestos</b>					
6	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cancelar puntualmente los pagos a cuenta mensual.					
7	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cancelar los pagos a cuenta mensual, teniendo en cuenta las normas tributarias.					
	<b>Cumplimiento voluntario con respecto al pago de regularización anual de impuesto</b>					
8	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cancelar puntualmente la regularización de los pagos de impuestos.					
9	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio siempre está dispuesto a cancelar la regularización de los pagos de impuestos, teniendo en cuenta las normas tributarias.					
	<b>ACTITUD Y BUENAS PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
	<b>Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones formales</b>					
10	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio demuestra actitud de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales.					
11	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio demuestra buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales.					
	<b>Actitudes y buenas prácticas con respecto a las obligaciones sustanciales</b>					
12	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio demuestra actitud de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias sustanciales.					

13	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio demuestra buenas prácticas de cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales.					
----	---	--	--	--	--	--

**Anexo 3. Cuestionario de cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016**

**Sra. Sr. Srta.**

Este cuestionario está orientado a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016. Para tal efecto, deberá marcar con una X la alternativo que considere correcta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nunca	Casi nunca	A veces	Frecuentemente	Siempre
1	2	3	4	5

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES</b>					
	<b>Comprobantes de pago</b>					
1	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio emite comprobantes de pago oportunamente.					
2	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio entrega comprobantes de pago oportunamente.					
3	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio emite comprobantes de pago según medios electrónicos por la administración tributaria.					
	<b>Declaración de impuestos</b>					
4	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio presenta la declaración mensual de impuesto de acuerdo a normas.					
5	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio presenta la declaración mensual oportunamente					

6	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio presenta la declaración mensual según cronograma establecido por la SUNAT.					
7	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio presenta la declaración de la regularización anual de impuestos.					
	<b>Libros y registros contables</b>					
8	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio lleva libros y registros contables de acuerdo a normas					
9	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio lleva los libros y registros contables oportunamente.					
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>					
	<b>Pago de la cuota mensual de impuesto</b>					
10	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio paga la cuota mensual de impuestos de acuerdo a normas.					
11	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio paga la cuota mensual de impuesto oportunamente.					
	<b>Pago de la regularización anual del impuesto</b>					
12	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio paga la regularización anual del impuesto de acuerdo a normas.					
13	El contribuyente del Mercadillo 28 de Julio paga la regularización anual del impuesto oportunamente.					

## **Anexo 4. Confiabilidad de los instrumentos de investigación**

### **Confiabilidad de los instrumentos**

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016.

### **Análisis de confiabilidad de instrumento**

Se presenta a continuación los resultados estadísticos, mediante el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación del Software SPSS V. 22, para estadístico Alfa Cronbach, arrojó un valor de confiabilidad de 0,832, este valor indica que el instrumento: cultura tributaria es confiable.

Alfa Cronbach	Nro. de elementos
0,832	13

Asimismo, el instrumento cumplimiento de las obligaciones tributarias arrojó un valor de confiabilidad de 0,843, este valor indica que el instrumento: cumplimiento de las obligaciones tributarias es confiable.

Alfa Cronbach	Nro. de elementos
0,843	13